

INFORME DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA
recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite
constitucional, que modifica el Código de Aguas, con
el objeto de facilitar la construcción de tranques de
uso agrícola.

BOLETÍN Nº 16.193-01

**Objetivo(s) / Constancias / Normas de Quórum Especial no tiene / Consulta
Excma. Corte Suprema no hubo / Asistencia / Antecedentes de Hecho /
Aspectos Centrales del Debate / Discusión en General / Discusión en
particular / Modificaciones / Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo.**

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Agricultura tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de las Honorables Diputadas señoras Marta Bravo, Natalia Romero y Flor Weisse, y los Honorables Diputados señores Gustavo Benavente, Juan Antonio Coloma, Eduardo Cornejo, Felipe Donoso, Juan Fuenzalida, Cristóbal Martínez y Marco Antonio Sulantay, sin urgencia.

Se hace presente que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Corporación, la Comisión debía discutir solo en general esta iniciativa de ley; sin embargo, en la sesión de Sala del 8 de enero de 2025, el Senado autorizó a la Comisión para discutir el proyecto de ley en general y en particular a la vez, la que resultó aprobada por la mayoría sus integrantes presentes (3x1 abstención).

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Modificar el Código de Aguas para facilitar la construcción de tranques de uso agrícola, elevando la capacidad de las infraestructuras que no requieren de la aprobación del Director General de Aguas.

- - -

CONSTANCIAS

- **Normas de quórum especial**: No tiene.
- **Consulta a la Excma. Corte Suprema**: No hubo.

- - -

ASISTENCIA

- Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión:

Honorable Diputado señor Juan Antonio Coloma Álamos.

- Representantes del Ejecutivo e invitados:

Por el Ministerio de Agricultura: el Ministro, señor Esteban Valenzuela; los asesores legislativos, señora Catalina Núñez y señor Xavier Palominos; la Jefa de Comunicación, señora Paola Passig, y el Fotógrafo, don Marcelo Álvarez.

Por la Comisión Nacional de Riego, el Director Nacional, señor Wilson Ureta, y el asesor, señor Fabián Luengo.

Por el Ministerio de Medio Ambiente: el Ministro (s), señor Maximiliano Proaño Ugalde, y los asesores legislativos, señora Rocío Fondón y señor Tomás Monsalve.

Por el Ministerio de Obras Públicas: el asesor legislativo, señor Tomás Mendoza.

Por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA): la Directora, señora Valentina Duran, y la asesora, señora Verónica Delgado.

Por la Dirección de Obras Hidráulicas: la Directora, señora María Loreto Mery.

Por la Dirección General de Aguas: el Director, señor Rodrigo Sanhueza, y la asesora legislativa, señora María Graciela Veas.

Por la Sociedad Nacional de Agricultura SNA, el Gerente de Políticas Públicas, señor Federico Errázuriz.

Por la Corporación Nacional Forestal (CONAF): la Directora, señora Aida Baldini, y el asesor legislativo, señor Maximiliano Guiñez.

Por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, División Desarrollo Urbano, el arquitecto señor Ricardo Leñam.

Otros asistentes:

Por Ministerio Secretaría General de la Presidencia: los señores Héctor Correa y Daniel Olivares, y la señora Michelle Sabater.

Por la Biblioteca del Congreso Nacional, don Paco González y doña Verónica de la Paz.

Por Comité RN, el asesor señor Sebastián Amado;

Asesores Parlamentarios: de la Senadora señora **Aravena**, doña Carmen Castañaza y doña Constanza Tirado; del Senador señor **Durana**, don César Quiroga y doña Pamela Cousins; del Senador señor **Latorre**, doña Rocío Olivares, doña Jennifer Astudillo y don Felipe Morales; del Senador **Prohens**, doña Camila Briones y don Sebastián Amado; de la Senadora señora **Sepúlveda**, don Hermes Gutiérrez, don Mauricio Vásquez y doña Magaly Fuenzalida; de la Senadora señora Paulina **Vodanovic**, doña Karen Díaz; del Senador señor **García Ruminot**, don Rodrigo Munita; del Senador señor **De Urresti**, don Luciano Candia y doña Fernanda Valencia; y el señor Fernando Velarde.

Por la Bancada UDI: la periodista, señora Macarena Cox.

Por el Comité Republicano: la periodista, señora Andrea González.

Por la Fundación Jaime Guzmán: el asesor legislativo, señor Juan José Llorente.

Por el Comité Socialista: el asesor, señor Javier Sutil.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la [Moción](#) de las Honorables Diputadas señoras Marta Bravo, Natalia Romero y Flor Weisse, y los Honorables Diputados señores Gustavo Benavente, Juan Antonio Coloma, Eduardo Cornejo, Felipe Donoso, Juan Fuenzalida, Cristóbal Martínez y Marco Antonio Sulantay.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

En el transcurso del estudio del proyecto de ley en la Comisión de Agricultura se relevó la importancia de los tranques de uso agrícola para la eficiencia en la utilización del agua para el regadío. Se hizo hincapié en que este tipo de obras conllevan grandes beneficios en términos de la calidad de vida de los agricultores. A su vez, se tuvo presente la necesidad de resguardar la

seguridad de las obras tanto para las comunidades aledañas como para el medio ambiente.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL¹

Presentación del proyecto de ley por parte del autor de la Moción, y debate preliminar en la Comisión.

Al iniciar el estudio del proyecto de ley en informe, la Comisión recibió en audiencia **al Honorable Diputado señor Juan Antonio Coloma Álamos**.

El Honorable Diputado señor Coloma, uno de los autores de la moción, expuso que el proyecto de ley tiene por propósito aumentar la capacidad de construcción de pequeños embalses de uso agrícola, lo cual permitiría almacenar mayor cantidad de agua sin que sea necesario pasar por el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, SEIA. La medida está diseñada para mejorar la capacidad de respuesta de los agricultores ante la sequía y el cambio climático, dos fenómenos que, a su juicio, ya no son excepcionales, sino una realidad permanente.

Argumentó que, en la actualidad, la legislación chilena sólo permite construir pequeños embalses de hasta 50.000 metros cúbicos en predios privados, lo que se considera insuficiente frente a la magnitud del desafío hídrico. Expuso que, aunque en los últimos años ha habido algunas mejoras en las precipitaciones, la crisis de agua sigue siendo una problemática estructural, exacerbada por el cambio climático. Luego, explicó que uno de los principales problemas es que, cuando llueve, el agua, en lugar de ser aprovechada eficientemente, corre hacia el mar perdiéndose un valioso recurso hídrico que podría ser utilizado para el riego agrícola, especialmente en las zonas rurales más afectadas por la sequía.

Este proyecto, afirmó, busca ser una respuesta concreta para mitigar esta situación y ayudar a los agricultores a enfrentar un futuro en el que la escasez de agua será cada vez más frecuente. En este sentido, dijo que

¹ A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio en general del proyecto:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/agricultura/comision-de-agricultura/2024-10-30/074221.html>

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/agricultura/comision-de-agricultura/2024-11-13/070717.html>

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/agricultura/comision-de-agricultura/2024-11-27/074011.html>

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/agricultura/comision-de-agricultura/2025-01-15/075421.html>

uno de sus puntos principales es la necesidad de elevar el límite actual de los embalses permitidos sin evaluación ambiental. A modo de ejemplo, explicó que una capacidad de 50.000 metros cúbicos equivale, aproximadamente, al tamaño de las grandes piscinas de una hectárea. Agregó que si los agricultores, ya sean privados o asociados, desean construir embalses de mayor capacidad —más de los 50.000 metros cúbicos referidos— están obligados a someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, un proceso que, según sus estimaciones, puede tardar hasta 21 meses en completarse y que conlleva costos financieros muy elevados, lo cual desalienta la inversión en infraestructuras hídricas de mayor envergadura.

Recordó que la propuesta, en un principio, sugería aumentar el límite de capacidad de estos embalses a 500.000 metros cúbicos, sin embargo, en el curso de la discusión legislativa se resolvió reducir dicha cifra a 250.000 metros cúbicos. Esta modificación, explicó, responde a la preocupación por la seguridad estructural de los embalses, particularmente tras las experiencias recientes de colapso de varios pequeños y micro embalses que superan los 250.000 metros cúbicos, situación que ocurrió en el contexto de las grandes crecidas de agua vivas en el año 2023. Hizo hincapié en que este ajuste en el proyecto no sólo es moderado, sino necesario para evitar que la construcción de embalses de gran tamaño implique riesgos adicionales en casos de precipitaciones extremas.

Agregó que, en el proceso de tramitación de la ley, se solicitó al Ejecutivo que formulara indicaciones para que la Dirección General de Aguas (DGA) asumiera un rol activo en la fiscalización de la construcción de los muros de estos embalses, con el objeto de evitar posibles colapsos, lo que no prosperó. Sin perjuicio de lo anterior, el proyecto establece -como medida de seguridad- que la altura máxima de los muros de los embalses no debe superar los 15 metros, lo que contribuirá a prevenir los riesgos de estas infraestructuras. Recalcó que, aunque el aumento de la capacidad de embalse es significativo, este sólo podrá aplicarse en lugares alejados del cauce natural de los ríos, respetando siempre la conservación de estos ecosistemas.

Luego, destacó que la iniciativa busca alcanzar dos objetivos principales:

Uno) En primer lugar, aumentar la capacidad de embalse de los pequeños agricultores, permitiéndoles almacenar más agua y utilizarla de manera eficiente en épocas de sequía. Este incremento en la capacidad será fundamental para garantizar la sostenibilidad de la agricultura en las zonas rurales más afectadas por la falta de agua.

Dos) En segundo término, el proyecto tiene como finalidad facilitar el acceso a financiamiento, tanto público como privado, para la construcción de estos pequeños embalses. Explicó que, con el límite actual de 50.000 metros cúbicos, resulta poco atractivo para los pequeños agricultores

asociarse para construir embalses colectivos, ya que la cantidad de agua almacenada sería insuficiente para cubrir sus necesidades. Sin embargo, al aumentar el límite de capacidad a 250.000 metros cúbicos, se crea un mayor incentivo para que los agricultores se organicen y accedan a financiamiento a través de programas del Ministerio de Agricultura y del Ministerio de Obras Públicas. Enfatizó que esta mayor capacidad de embalse permitirá a los pequeños agricultores enfrentar mejor las sequías prolongadas que, en su opinión, han llegado para quedarse en el país.

Finalmente, agradeció a la Comisión por darle la oportunidad de exponer y explicar el proyecto. Reiteró que esta iniciativa es una respuesta directa a los desafíos hídricos que enfrenta Chile y que, con su aprobación, se estarían sentando las bases para una mejor gestión del agua en el sector agrícola, un área crucial para la economía y el desarrollo rural del país.

A continuación, **el Ministro de Agricultura, señor Esteban Valenzuela**, valoró la iniciativa en discusión, especialmente en lo relativo a la posibilidad de simplificar los procedimientos al reducir la necesidad de recurrir al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Afirmó que existe disposición para avanzar en este sentido, aunque recordó que en años recientes se han presentado desafíos en torno a la implementación de embalses de mayor envergadura. Recordó su visita a Peralillo junto a la Senadora señora Sepúlveda, donde surgieron controversias relacionadas con un embalse que data de la época de la reforma agraria, con una capacidad de 2,5 millones. Subrayó que el diseño del proyecto debe considerar lecciones del pasado para evitar conflictos similares. En su opinión, el diálogo interministerial entre las Carteras de Agricultura, de Obras Públicas y de Medio Ambiente es fundamental para alcanzar un consenso de que atienda tanto las necesidades productivas como las exigencias ambientales. Preciso que no es suficiente aumentar la capacidad de los embalses sin tomar en cuenta las particularidades de cada territorio, haciendo énfasis en que Chile posee una geografía diversa con zonas propensas a terremotos en mayor medida que otras.

Además, mencionó la importancia de evaluar experiencias internacionales para enriquecer la discusión. Aludió a lo ocurrido recientemente en la ciudad de Valencia, España, donde, tras décadas sin eventos similares, una gran riada afectó la zona, provocando daños considerables y numerosos fallecimientos. Según señaló, parte del problema se originó porque en algunas quebradas se habían construido pequeños tranques, los cuales, aunque diferentes de los embalses en ríos mayores, representaron un riesgo adicional en áreas rurales y aldeas cercanas. Este ejemplo demuestra que es necesario adoptar un enfoque preventivo para asegurar que la infraestructura.

Finalmente, en esta parte, enfatizó que la intención del Gobierno es alcanzar un acuerdo prudente y viable para los distintos territorios del país.

Aseguró que se está trabajando en coordinación con las Carteras mencionadas para definir parámetros claros que permitan, tanto el desarrollo agrícola, como la protección del medio ambiente, pues es importante considerar un equilibrio entre los objetivos productivos y la seguridad territorial, considerando las características particulares de cada región.

El señor Wilson Ureta, Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego, observó que el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados exige de algunas especificaciones técnicas para diferenciar claramente su alcance, pues términos como "tranque" o "embalse" pueden inducir a errores en cuanto a las dimensiones de la obra; esta diferenciación no se trata solo de lenguaje, sino de una comprensión precisa de las capacidades de cada tipo de infraestructura. Argumentó que el término "tranque" resulta adecuado para el caso en cuestión, dado que refleja con exactitud la escala del proyecto, y destacó la importancia de tal claridad conceptual en la correcta interpretación del impacto de la obra.

Sostuvo que, para ilustrar estas diferencias, es útil tomar como referencia el embalse Nueva La Punilla, cuya licitación se encuentra en proceso, tiene planificada una capacidad de 550 millones de metros cúbicos. Explicó que esta obra representa una infraestructura de gran envergadura, en contraste con los volúmenes menores contemplados en el proyecto actual. Fue de opinión que el embalse Gran Lontué, con volúmenes estimados entre 100 y 150 millones de metros cúbicos y en fase de estudio de pre factibilidad por la Comisión Nacional de Riego (CNR), es otro ejemplo de gran magnitud.

Dijo que, en efecto, la iniciativa discutida en la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados considera una infraestructura de menor escala, con un volumen inicial de solo 250.000 metros cúbicos, lo que evidencia una considerable diferencia en términos de capacidad.

El señor Director Nacional de la Comisión Nacional de Riego indicó que el artículo 294 del Código de Aguas regula los permisos necesarios de la Dirección General de Aguas (DGA) para aprobar la construcción de estas obras, lo que, a su vez, permite su inclusión en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a la [ley N° 19.300, que aprobó la ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente](#). Sostuvo que este proceso implica la revisión por distintas autoridades y su respectiva aprobación, una situación que dificulta la ejecución expedita de proyectos de menor escala, generando desincentivos entre las organizaciones de usuarios al tener que cumplir con estos requisitos.

Hizo hincapié en que, debido a las limitaciones mencionadas, es común que se construyan varios tranques de 50.000 metros cúbicos, en lugar de una única obra de mayor volumen, a fin de superar la normativa, pero con un mayor costo para las organizaciones de regantes y también para la Comisión Nacional de Riego y la Dirección General de Aguas. El caso de

Ancoa es un ejemplo de esta práctica, ya que se construyeron cinco tranques de 50.000 metros cúbicos en la misma zona.

Además, explicó que, en promedio, la capacidad promedio de los tranques postulados a la CNR es de 25.000 metros cúbicos, aunque existen otros que alcanzan hasta 40.000 o 50.000 metros cúbicos, utilizados principalmente para la regulación en obras de riego, con el propósito de mejorar la gestión del recurso.

En otro orden de ideas, resaltó la importancia de estos tranques en el contexto del cambio climático, especialmente desde la Región del Maule hacia el norte; los sistemas de riego por turnos requieren almacenar el agua recibida en ciertos periodos para distribuirla racionalmente y mejorar la calidad de vida de los agricultores, quienes pueden regar en horarios diurnos y descansar de noche. Sostuvo que la creación de estos tranques ayuda a gestionar el agua de manera más eficiente y ordenada, favoreciendo a las comunidades locales. Explicó que el costo de construcción de un tranque de 50.000 metros cúbicos es elevado, alcanzando aproximadamente \$400 millones; y aclaró que muchas organizaciones de usuarios de aguas, sin fines de lucro, no poseen los recursos necesarios para afrontar estos gastos sin apoyo estatal. Sostuvo que, al consultar a diferentes ministerios, existe consenso en que los parámetros actuales han quedado desfasados y requieren ajustes para facilitar la implementación de estos proyectos.

El señor Ureta indicó que, tras diversas reuniones con los Ministerios de Obras Públicas, del Medio Ambiente y de Economía, Fomento y Turismo, se ha planteado la posibilidad de revisar y actualizar la normativa para facilitar la construcción de obras de mayor volumen, siempre asegurando el respeto a las normativas ambientales. Explicó que el Ministerio del Medio Ambiente ha confirmado que la mayoría de los proyectos con menos de 100.000 metros cúbicos han sido aprobados sin problemas en términos ambientales, lo que respalda la viabilidad de flexibilizar ciertos criterios. Sostuvo que, si bien es necesario fomentar la creación de tranques que impulsen la producción agrícola, también resulta imprescindible asegurar la seguridad de estas infraestructuras, tanto en términos ambientales como en relación con la protección de las personas. Explicó que los tranques fuera de cauce, como los que funcionan a modo de piscina excavada, ofrecen un nivel de seguridad superior a la de aquellos que cuentan con muros frontales y que están situados en cursos de agua, los cuales presentan mayores riesgos en zonas de quebradas.

Entonces, afirmó que la Comisión Nacional de Riego apoya el proyecto de ley, siempre que se trate de tranques fuera de cauce.

Sin perjuicio de lo anterior, manifestó la necesidad de coordinar la iniciativa en discusión con el [proyecto de ley que establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones en cuerpos legales que](#)

[indica, Boletín N° 16.566-03](#), que modifica el mismo precepto pero completamente, incluyendo no solo embalses, sino también otras estructuras hidráulicas, como entubamientos y atravesos de quebradas. Expuso que, en este último proyecto de ley, los guarismos del artículo 294 se dejan al reglamento. En este sentido, argumentó que ambas iniciativas de ley requieren alineación en sus normas y parámetros para evitar contradicciones y promover una aplicación coherente de la regulación.

A continuación, **la Honorable Senadora señora Sepúlveda** dijo que el proyecto es interesante, especialmente por la necesidad de simplificar los trámites ante el Ministerio de Obras Públicas, destacando el caso de las obras de inversión estatal, en las cuales se requiere agilidad. Argumentó que, en situaciones similares, como con el agua potable rural o las defensas fluviales, se lograron procesos más eficientes sin pasar por complejas gestiones; indicó que esa misma lógica debería aplicarse aquí, evitando obstáculos burocráticos innecesarios. Sostuvo que existen múltiples ejemplos de proyectos donde la burocracia ha retrasado la implementación, lo cual resulta un desafío para la intención positiva del proyecto. Explicó que, en un caso específico, se intentó construir un tranque en una zona donde había un salto de agua natural, y subrayó la importancia de determinar claramente el origen del agua con la que se llenarán estos tranques; aclaró que el agua de lluvia y los recursos provenientes de un acueducto son escenarios distintos, cada uno con sus propias consideraciones técnicas y ambientales.

Fue de la opinión de que, cuando se trata de pequeños agricultores, podría entenderse la necesidad de acceso a recursos hídricos, sin embargo, manifestó preocupación por aquellos proyectos que, al no estar bien planificados, terminan afectando el agua potable rural o alterando las napas subterráneas. Sostuvo que cualquier proyecto debe considerar el modo en que el agua retenida impactará en el entorno inmediato, incluidas las filtraciones que podrían afectar los cultivos colindantes; en este sentido, subrayó la importancia de realizar estudios técnicos exhaustivos antes de aprobar la obra.

Indicó que la participación ciudadana es un factor crucial en la evaluación de estos proyectos, puesto que la población local suele expresar inquietudes fundamentadas durante los estudios de impacto ambiental. Sostuvo que, en diversas oportunidades, agricultores pequeños han manifestado que la construcción de embalses cercanos provoca una disminución de la temperatura en la zona, llegando a afectar hasta en dos o tres grados; estas externalidades, dijo, deben analizarse cuidadosamente para evitar impactos negativos sobre la producción agrícola, como en el embalse Convento Viejo.

Hizo hincapié en que existen restricciones de uso de suelo, como las establecidas por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), que limitan ciertas actividades agrícolas en tierras adyacentes a los embalses debido a la proximidad del agua a la superficie. Explicó que estas condiciones deben

evaluarse y respetarse, al igual que cualquier otra externalidad potencial que un embalse pueda ocasionar en su entorno, para garantizar que el proyecto sea viable sin perjudicar las actividades agrícolas de la zona.

En otro orden de ideas, reconoció las particularidades de la macrozona en la que se desarrollan estos proyectos, particularmente en regiones como el Maule, donde existen realidades específicas que complican la planificación y el consenso entre agricultores y la comunidad. Argumentó que, al conversar con los agricultores, suelen observarse diversas posturas, en tanto algunos apoyan los proyectos mientras otros, en la comunidad, muestran oposición.

Finalmente, sostuvo que la participación en el sistema de evaluación ambiental es la única herramienta mediante la cual la comunidad puede expresar su postura y, de ser necesario, frenar un proyecto; afirmó que este proceso de participación resulta fundamental para garantizar que los intereses de la comunidad se tengan en cuenta y se proteja el equilibrio entre desarrollo agrícola y bienestar social.

Por su parte, **el Honorable Senador señor Latorre** valoró la intención de la moción parlamentaria y sostuvo que este planteamiento representa un buen punto de partida para revisar, debatir y, eventualmente, legislar sobre el tema. Explicó que, al tratarse de un proyecto de esta magnitud, resulta oportuno que se abra un período de audiencia, lo que permitiría un análisis exhaustivo en una primera etapa de discusión general. Argumentó que sería beneficioso escuchar la opinión de distintas autoridades, entre ellas, al Ministerio de Obras Públicas, la Dirección General de Aguas, la Dirección de Obras Hidráulicas, el Ministerio del Medio Ambiente y el Servicio de Evaluación Ambiental, entre otros, lo que, en su opinión, permitiría comprender sus perspectivas respecto a los cambios propuestos. Fue de la idea de que también -como se dijo- es fundamental involucrar a la sociedad civil en este proceso, incluyendo a agricultores de diversas escalas y a comunidades locales, de modo de recoger evidencia y enriquecer la discusión con la participación de todos los actores relevantes, sin que esto implique una dilación innecesaria en el proceso legislativo.

Igualmente, manifestó que, además, la coordinación con el proyecto de la ley y los permisos sectoriales es un tema clave que debe revisarse cuidadosamente; y destacó la importancia de evitar la promulgación de normas que, en el futuro, puedan entrar en conflicto con otras legislaciones de mayor alcance. Advirtió que resulta necesario un análisis técnico que permita armonizar ambos marcos normativos, asegurando una coherencia que evite contradicciones legislativas y contribuya a un desarrollo ordenado de los proyectos hídricos.

Enseguida, recordó una experiencia reciente en la que participó, junto a la Subsecretaria de Agricultura y a los Directores de la Comisión

Nacional de Riego y del Instituto de Desarrollo Agropecuario, en la inauguración de una obra de recuperación de un tranque en la localidad de Llay Llay, implementado en el marco de la reforma agraria. Indicó que los agricultores de la zona, tanto pequeños como medianos, expresaron su agradecimiento por esta obra, que benefició a la comuna y a la provincia; sin embargo, sostuvo que sería útil comprender en detalle las dimensiones técnicas y los permisos específicos que involucró esa obra, con el fin de comparar su alcance con el proyecto actual y evaluar los requisitos que pudieran aplicarse en cada caso. Hizo hincapié en la necesidad de analizar cómo las Asociaciones de Agua Potable Rural (APRs) podrían verse afectadas por este tipo de proyectos, y subrayó que, si bien muchos de estos desarrollos están orientados al riego agrícola, es esencial considerar también el impacto potencial en las fuentes de agua para consumo humano. Explicó que, en el contexto de escasez hídrica, cualquier alteración en las fuentes de agua debe ser evaluada cuidadosamente para evitar efectos negativos en el agua potable rural y en la población dependiente de ellas.

Sobre el particular, observó que el ordenamiento territorial constituye un aspecto crucial en la planificación de estas obras, ya que el desarrollo de infraestructuras hídricas puede generar impactos no previstos en las comunidades, especialmente en el marco de la crisis climática. Sostuvo que en Chile la falta de una planificación territorial integral ha llevado a que algunas obras generen externalidades negativas y afecten el equilibrio ambiental de ciertas áreas, y señaló que es fundamental evaluar cómo cada proyecto se relaciona con el territorio y cómo podría afectar a las comunidades circundantes.

El Honorable Diputado señor Coloma manifestó que es primordial dimensionar la magnitud del proyecto en análisis.

Explicó que, por ejemplo, en el caso del embalse Convento Viejo, las complejidades para las comunidades vecinas son evidentes, sin embargo, la escala del proyecto de ley en debate es significativamente menor. Asimismo, otro de los casos mencionados en la Región del Libertados General Bernardo O'Higgins, tendría una capacidad diez veces superior a la de este proyecto, lo cual da una idea clara de la diferencia de proporciones, por lo que indicó que, en este contexto, la nueva propuesta permitiría desarrollar estructuras de menor tamaño, ajustadas a las necesidades locales.

Sostuvo que uno de los problemas recurrentes es la construcción de embalses pequeños de manera continua por grandes agricultores, quienes, en ausencia de restricciones específicas, optan por varias obras contiguas para almacenar agua, situación que permite a los grandes propietarios maximizar su acceso a recursos hídricos mientras eluden los límites establecidos. En este sentido, explicó que, en cambio, los pequeños y micro agricultores, debido a la falta de recursos y a la dificultad para acceder a fondos estatales, no pueden aplicar a proyectos de embalse asociativo; esta

desventaja limita su capacidad para gestionar sus necesidades de riego de manera eficiente.

Explicó que, durante la tramitación del proyecto, se solicitó al Ejecutivo la inclusión de indicaciones específicas, principalmente referidas a la construcción y regulación de la altura de los muros de contención. Expuso que estas normativas, a cargo de los Ministerios de Agricultura y de Obras Públicas, serían clave para la seguridad de las comunidades cercanas; sin embargo, señaló que el Gobierno no entregó una respuesta formal, lo que impidió avanzar en una regulación detallada en este sentido.

Hizo hincapié en que resulta necesario establecer normas que regulen los proyectos destinados a pequeños y micro agricultores, asegurando que estos puedan desarrollar embalses de manera asociativa. Explicó que, a diferencia de los grandes y medianos agricultores, quienes tienen la posibilidad de construir varios embalses en proximidad, los pequeños carecen de los medios para implementar soluciones de almacenamiento hídrico, por lo que subrayó que la colaboración estatal es esencial para nivelar estas condiciones y otorgar a los pequeños agricultores acceso a proyectos de almacenamiento seguros.

En otro orden de ideas, manifestó su acuerdo con las autoridades de la Región de O'Higgins respecto a la necesidad de que los proyectos destinados a los agricultores más pequeños incluyan criterios claros sobre la construcción de tranques de menor escala, y enfatizó que, al definir requisitos específicos para los muros y su altura, se protege a las poblaciones vecinas y se brinda a los pequeños productores la posibilidad de disponer de infraestructura que, actualmente, sólo beneficia a los grandes propietarios.

La Honorable Senadora señora Aravena señaló que, tras revisar el informe de la Honorable Cámara, es oportuno recomendar algunos puntos clave para el desarrollo de la discusión.

El primero de ellos se refiere a la “permisología”, un tema abordado en el informe y de conocimiento común entre los miembros de la Comisión; sostuvo que las obras determinadas en los reglamentos respectivos no requerirán autorización previa de la Dirección General de Aguas. Fue de opinión que sería adecuado invitar al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para que ofrezca su perspectiva sobre este aspecto, dado que podría, en su contexto, alinearse con el objetivo de esta propuesta legislativa, evitando así esfuerzos redundantes o contradicciones normativas en el futuro.

Respecto al planteamiento del Diputado señor Coloma, dijo que la verdadera dificultad que enfrenta el sector no se encuentra únicamente en los aspectos tratados en esta iniciativa, sino en la falta de proyectos asociativos para pequeños productores; sostuvo que este es el núcleo de la problemática y que cualquier solución deberá orientarse a facilitar la creación de proyectos

que permitan la colaboración de pequeños agricultores en temas de almacenamiento de agua.

Por otra parte, indicó que es fundamental reevaluar el enfoque del proyecto y preguntarse si realmente aporta una solución efectiva a la dificultad expuesta; explicó que, aunque reducir los requisitos de permisología y estudios de impacto agilizaría ciertos procesos, la solución al problema de los pequeños productores radica en el acceso a autorizaciones y fondos estatales que incrementen su capacidad de almacenamiento a través de proyectos colaborativos.

A continuación, **el Honorable Senador señor Durana** manifestó que el agua es una necesidad esencial en todo el territorio nacional, marcada por la existencia de microclimas diversos que afectan de manera variable la disponibilidad de este recurso, por lo que argumentó que, en regiones con precipitaciones limitadas, la escasez se agrava, mientras que, en otras, con mayores caudales, se presenta una situación distinta. Explicó que esta realidad requiere atención y planificación específica para asegurar que el recurso hídrico esté disponible de manera equitativa en todo el país.

Sostuvo que, en las regiones del norte, en las últimas tres décadas, solo se ha construido un embalse de significancia, el de Chironta, y señaló que este ritmo de construcción es insuficiente para las necesidades locales. Fue de opinión que, si el desarrollo de infraestructura de este tipo avanza con tanta lentitud, los agricultores más pequeños, ubicados en zonas como Pampa Concordia y Pintados, en la Región de Arica y Parinacota, no tendrán posibilidades de acceder a los beneficios de tales obras, a pesar de sus urgentes necesidades de agua para la pequeña agricultura.

Manifestó que, si bien la Comisión Nacional de Riego actualmente tiene presencia en todo el país, esta cobertura es reciente. Recordó que, hasta hace una década, esta institución no operaba de manera uniforme en el territorio nacional, lo que limitaba las opciones de acceso a fondos y apoyo técnico para proyectos de riego en diversas regiones, especialmente en las más alejadas del centro del país.

Luego, indicó que, dado que la iniciativa aborda una problemática relevante, resulta pertinente considerarlo favorablemente en la Comisión. Argumentó que el proyecto podría ofrecer, además, una alternativa concreta para mejorar la situación de acceso al agua en las regiones más afectadas por la escasez y que, por lo tanto, sería razonable avanzar en su aprobación.

Luego, **el Honorable Senador señor Prohens, Presidente de la Comisión**, relevó que el Director ha acertado en los objetivos centrales del proyecto: la distribución del agua en turnos y la falta de capacidad de almacenamiento entre pequeños agricultores, quienes ven limitada su

posibilidad de expandir y desarrollar su agricultura sin una estructura adecuada.

Argumentó que este enfoque en los pequeños productores va más allá de lo técnico y debe ser estudiado y preservado, pues representa el propósito esencial de la iniciativa. Sostuvo que el proyecto permite a los pequeños agricultores construir embalses de mayor tamaño sin necesidad de estudios de impacto ambiental, destinados exclusivamente al acopio el agua que reciben de acuerdo a los derechos que poseen, sin implicar recursos de terceros. Explicó que esta regulación se orienta a facilitar el almacenamiento privado del agua distribuida por las juntas de vigilancia, lo que considera un beneficio directo para los agricultores que dependen de esta práctica para asegurar sus cultivos en temporadas secas.

Fue de opinión que los proyectos localizados en quebradas deben presentar estudios de impacto ambiental, ya que involucran otras condiciones, como pendientes y velocidades de flujo, que presentan riesgos distintos. Dijo que entendía que la propuesta actual se enfoca en terrenos privados, salvo que el Estado intervenga en otro tipo de zonas; así, este marco normativo se dirige a proteger el derecho de los privados a construir embalses de almacenamiento de sus propios recursos hídricos.

Por último, indicó que no visualiza un riesgo mayor asociado a estos embalses, los cuales se ubican dentro de propiedades privadas y no alcanzan volúmenes capaces de inundar áreas urbanas o poblados. Señaló que, manteniendo el enfoque inicial del proyecto, es adecuado incluir en las sesiones la presencia de la Dirección General de Aguas, el Ministerio de Obras Públicas, el de Economía, Fomento y Turismo, y otros expertos que puedan contribuir a la discusión.

El señor Wilson Ureta, Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego, aclaró que la iniciativa legal se refiere a proyectos de tranques privados y que existe independencia de estos de la obtención de derechos de agua, señalando que las organizaciones de usuarios postulan utilizando los derechos ya adquiridos, por lo que estas obras constituyen un complemento que no afecta las captaciones en el cauce y se sitúa en terrenos privados.

Luego, señaló que, en las declaraciones de impacto ambiental, no siempre se considera la participación ciudadana, pues esta depende de ciertos requisitos específicos. Hizo hincapié en que la última reforma a la [Ley de Riego](#) establece que toda obra de esta naturaleza debe difundirse ampliamente, mediante reuniones, material informativo y anuncios radiales, garantizando que la comunidad esté al tanto de los proyectos antes de su ejecución.

Asimismo, informó que, para el Día Mundial del Agua, se inauguró la rehabilitación de un tranque de 20.000 metros cúbicos que data de la

reforma agraria de 1971; explicó que la obra devolvió al tranque su capacidad original, sin aumentar el volumen, y que esto no requiere autorización bajo el artículo 294 del Código de Aguas, pues sólo implica mantenimiento. Enfatizó que la normativa solo se aplica cuando la capacidad es ampliada; así, la rehabilitación de tranques como estos, que van desde de Región de Atacama hasta la del Biobío, es una estrategia prioritaria para mejorar la infraestructura existente.

Enseguida, indicó que la nueva Ley de Riego y las iniciativas del Ministerio de Obras Públicas buscan fomentar el uso multipropósito de estas infraestructuras, permitiendo que los tranques reserven un volumen para los servicios sanitarios rurales. Explicó que esto responde a la preocupación planteada sobre el impacto en las napas y fuentes de agua; así, la ley establece un radio de hasta un kilómetro en que no se permite la impermeabilización cerca de fuentes de servicios sanitarios rurales, una medida que, si bien no cubre todas las variaciones de acuíferos, ayuda a proteger fuentes críticas.

En cuanto a la consulta sobre el propósito de esta reforma, destacó que, si un privado tiene los recursos, puede construir múltiples tranques de 50.000 metros cúbicos sin informar a la autoridad. Sin embargo, cuando un privado postula a los recursos de la Comisión Nacional de Riego se solicita pronunciamiento de la DGA para asegurar que no se realicen prácticas de fragmentación de proyectos, promoviendo la transparencia en la postulación y el uso de recursos públicos. Al respecto, señaló que el costo de construir varios tranques pequeños es elevado, dado que cada uno requiere obras independientes de entrada y descarga; en este sentido, sostuvo que es más eficiente para la CNR apoyar proyectos que aprovechen mejor los recursos de la ley de presupuesto anual, simplificando el sistema y optimizando el gasto.

Finalmente, indicó que el aspecto crítico de seguridad en estas estructuras no es el volumen de agua, sino la altura del muro de contención; enfatizó que la profundidad idealmente podría aumentar de cinco a siete metros.

La Honorable Senadora señora Sepúlveda planteó que lo óptimo es acumular las aguas de invierno en estos tranques, así como en otros sistemas de almacenamiento, y explicó que este enfoque fue considerado en otros proyectos en su momento, al notar la pérdida considerable de agua durante esa estación. Argumentó que, de emplearse acueductos adecuados, se podría capturar el excedente de los meses lluviosos y trasladarlo a embalses, proporcionando un recurso adicional para los agricultores, particularmente para aquellos cuyas propiedades se encuentran cerca de ríos. Manifestó que esta alternativa permitiría un aprovechamiento más eficaz de las fuentes hídricas, convirtiéndose en una solución viable para zonas agrícolas próximas a cursos de agua; enfatizó que este enfoque también responde a la necesidad de maximizar el uso del agua, evitando que se pierda

en su totalidad durante el invierno. Fue de opinión que estimular este tipo de infraestructura puede tener un impacto positivo en la gestión de recursos para los productores, promoviendo una seguridad hídrica más consistente en el tiempo.

Luego, comentó que las copas de los sistemas de agua potable rural son enterradas a fin de responder a riesgos sísmicos significativos, tomando como referencia las experiencias del terremoto de 2010. Explicó que, tras dicho evento, varias copas de agua colapsaron debido a daños en los pernos y otras estructuras, lo cual ocurrió en sectores como Los Mayos y San José de Patagua, indicó que, afortunadamente, las consecuencias fueron limitadas, pero este suceso llevó a una revisión profunda de los sistemas de almacenamiento.

Hizo hincapié en que, desde ese momento, los tanques de hasta 500.000 litros, los de mayor capacidad en uso, han sido diseñados para ser enterrados, una medida implementada como respuesta a las lecciones aprendidas del sismo. Explicó que esta práctica minimiza el riesgo de colapso en futuros eventos sísmicos, reforzando la seguridad en la gestión de los recursos de agua potable rural y asegurando una mayor estabilidad en el suministro para las comunidades rurales.

El señor Wilson Ureta respondió que sí existe preocupación por el almacenamiento de aguas de lluvia, aprovechar este recurso es una prioridad. Explicó que, como parte de esta estrategia, la Comisión Nacional de Riego concluyó un estudio el año pasado en la zona central del país, enfocado en el uso de aguas invernales para obras de riego.

Pero, indicó que, esta gestión transcurre por un carril separado, ya que el aprovechamiento de aguas pluviales implica no solo su captación, sino también el desarrollo de sistemas de riego y obras de acumulación, elementos que dependen de la disponibilidad en cada cuenca y la capacidad de almacenamiento existente. Señaló que los resultados de este estudio en la Región de O'Higgins revelaron tres proyectos en la comuna de Navidad que podrían postularse a fondos de la Ley de Riego el próximo año, mediante un convenio con el Gobierno regional para el uso de agua de invierno. Explicó que, en la Región del Maule, por ejemplo, existen proyectos adicionales mencionados por el Ministro en relación con las Juntas de Vigilancia, y subrayó que, si bien el avance en estas iniciativas es posible, se enfrenta a las dificultades de los permisos requeridos para establecer obras de acumulación.

Indicó que la clave para avanzar radica en diagnosticar la cantidad de agua invernal disponible en las cuencas, garantizando que los derechos estén en regla y que las organizaciones puedan gestionarlos como derechos eventuales. Explicó que, una vez cumplidas estas condiciones, se necesita infraestructura ágil para captar y almacenar las aguas invernales, resaltando

que el estudio reveló fuentes de agua insuficientemente utilizadas en diversas cuencas de la zona centro y norte del país.

En la sesión del 13 de noviembre de 2025, **el Ministro (s) del Medio Ambiente, señor Maximiliano Proaño**, indicó que, en lo relativo a este proyecto de ley, resulta necesario precisar que los embalses, tranques y sifones están considerados en el artículo 10 letra a) de la [ley N.º 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente](#). Expresó que estas obras también se encuentran reguladas, como permisos ambientales sectoriales, en el artículo 158 del [decreto supremo N° 40, de 2013, que aprueba el reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental](#) (SEIA), específicamente en el permiso identificado como PAS 155. Este conjunto de normas, añadió, remite a la disposición fundante del artículo 294 del Código de Aguas, que establece que los embalses con capacidad superior a 50.000 metros cúbicos o cuyos muros tengan más de cinco metros de altura deben ingresar al SEIA. Argumentó que esta remisión legal es fundamental, ya que confirma que las obras hidráulicas requieren de una autorización previa por parte de la autoridad sectorial competente. Sostuvo que este requisito es crucial para evitar riesgos, como la contaminación de las aguas, tal como lo dispone el artículo 295 del Código de Aguas. Asimismo, expuso que la determinación del umbral de ingreso debe ser tratada como un asunto estrictamente sectorial, con el fin de respetar los parámetros establecidos en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Explicó que, en las discusiones relativas a esta iniciativa legal se ha planteado una posible ampliación del umbral de capacidad hasta 100.000 metros cúbicos. Fue de la opinión que este aspecto requiere un análisis técnico riguroso, ya que es fundamental proporcionar objetividad y certezas en la evaluación de los proyectos. Añadió que, desde su perspectiva, el respeto por la normativa vigente asegura que los procedimientos sectoriales mantengan su enfoque técnico y regulador, evitando impactos negativos en el medio ambiente.

A continuación, expresó que, en términos generales, la mayoría de los proyectos evaluados han sido calificados favorablemente, a excepción de dos casos específicos que corresponden a los de mayor magnitud. Explicó que, de los 41 proyectos calificados, 35 ingresaron al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) mediante declaración de impacto ambiental, mientras que los restantes seis lo hicieron a través de un estudio de impacto ambiental. Añadió que, en consecuencia, el 86% de los proyectos no presentó impactos significativos, lo que se refleja en su ingreso por declaración de impacto ambiental, mientras que solo el 14% restante registra impactos significativos.

Sostuvo que, al analizar los proyectos presentados en la última década, se observa que únicamente cuatro de ellos fueron aprobados e ingresados al SEIA mediante declaración de impacto ambiental, y todos tienen una capacidad de embalse inferior a los 100.000 metros cúbicos. Indicó que los restantes 37 proyectos registrados durante este periodo, cuentan con capacidades iguales o superiores a dicha cantidad. Explicó que este dato resulta

relevante, ya que el porcentaje de proyectos con capacidades inferiores a los 100.000 metros cúbicos que ingresan al sistema actualmente es reducido.

Añadió que, en caso de aumentarse el umbral de capacidad de 50.000 a 100.000 metros cúbicos, podría generarse un incentivo para que se formulen proyectos que se ajusten al nuevo límite, lo cual, en su opinión, no tendría un impacto ambiental significativo. Argumentó que los proyectos con capacidades menores a 100.000 metros cúbicos tienden a generar impactos menores, particularmente en el ciclo hidrológico. Explicó que el mayor impacto ambiental asociado a estos proyectos suele concentrarse en el suelo, dado que los terrenos inundados pierden su capacidad para albergar biodiversidad. Sin embargo, puntualizó que, debido al tamaño reducido de estos embalses, la superficie de inundación también es menor, lo que a su vez disminuye el impacto ambiental general.

El señor Ministro (s) insistió en que, para este tipo de obras, las actividades sometidas al SEIA se remiten a las normas fundantes, particularmente al artículo 294 del Código de Aguas. Sostuvo que esta regulación técnica es fundamental para garantizar objetividad y certeza en el marco de la evaluación ambiental. Concluyó señalando que la determinación del umbral de ingreso debe permanecer bajo la competencia de la autoridad sectorial competente.

La señora Valentina Durán, Directora del Servicio de Evaluación Ambiental², expresó que resulta pertinente analizar algunos elementos desde la perspectiva de la evaluación de impacto ambiental, con el objetivo de ilustrar al legislador respecto de sus implicancias. Indicó que, para entender esta relación, es fundamental examinar el vínculo entre la tipología de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) establecida en la ley N.º 19.300 y las disposiciones del Código de Aguas. Explicó que dicha ley, en su artículo 10 letra a), establece un listado de proyectos que, por su naturaleza, generan una presunción de impacto ambiental y, por tanto, deben someterse a evaluación antes de su construcción. Entre ellos se incluyen los acueductos, embalses y tranques, así como los sifones, los cuales deben cumplir con la autorización prevista en el artículo 294 del Código de Aguas. Añadió que esta tipología se caracteriza por su remisión directa a disposiciones técnicas específicas dentro de dicho código.

Sostuvo que el artículo 294 del Código de Aguas regula que los embalses con una capacidad superior a 50.000 metros cúbicos o cuyos muros superen los cinco metros de altura requieren de la aprobación previa del Director General de Aguas. Señaló que este mecanismo establece un nivel de revisión técnica que no es frecuente en otros casos, pero que, en este contexto, se torna

² Presentación: <https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/06720e5d-d7a2-4652-89ba-530bc113fcb4?includeContent=true>

relevante debido a la interacción entre las normativas sectoriales y ambientales. Argumentó que la remisión a dicho precepto del Código de Aguas no solo define los parámetros técnicos que deben cumplir estas obras hidráulicas, sino que también refuerza la necesidad de mantener una supervisión adecuada para garantizar que los proyectos se desarrollen bajo los estándares establecidos.

Este análisis, según dijo, permite observar cómo la normativa vigente integra requisitos técnicos y ambientales para evaluar la viabilidad de estos proyectos. Según su opinión, este enfoque coordinado es fundamental para asegurar que las modificaciones al Código de Aguas no desplacen la importancia de las evaluaciones ambientales, sino que, por el contrario, fortalezcan la objetividad y la certeza en la autorización de proyectos que afectan los recursos hídricos.

Expresó que el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, introduce modificaciones sustantivas al artículo 294 del Código de Aguas. Explicó que este artículo, en su redacción vigente, exige la aprobación del Director General de Aguas para la construcción de embalses con capacidad superior a 50.000 metros cúbicos o cuyos muros superen los cinco metros de altura. Sin embargo, señaló que el texto aprobado eleva el límite a 250.000 metros cúbicos de capacidad y 15 metros de altura, aplicando además la condición de que el embalse esté construido fuera del cauce natural.

Expuso que estas modificaciones no solo impactan la tipología de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) establecida en el artículo 10 letra a) de la ley N.º 19.300, sino también los permisos asociados, como el Permiso Ambiental Sectorial (PAS) 155. Explicó que es el PAS 155 el que regula la construcción de ciertas obras hidráulicas, incluidas en el marco del artículo 294 del Código de Aguas, y establece como requisito esencial que no se genere contaminación de las aguas. Añadió que este permiso, en su reglamentación, define los contenidos técnicos y formales que deben acreditarse para su otorgamiento.

Destacó que, como parte de los esfuerzos por unificar criterios, el Servicio de Evaluación Ambiental ha publicado una guía sobre el PAS 155, donde se define un embalse como cualquier obra artificial, dentro o fuera de un cauce, destinada a almacenar aguas u otros elementos transportados por estas, independientemente de que posean un muro por sobre el nivel del terreno. Expuso que esta definición incluye embalses destinados a diferentes usos, como la acumulación de aguas puras, aguas alteradas o residuos industriales líquidos, entre otros. Por ello, señaló que es importante considerar estas implicancias para garantizar que las modificaciones propuestas no generen incertidumbre en el proceso de evaluación de impacto ambiental. Añadió que el establecimiento de umbrales más elevados, junto con la exención de aprobación para ciertos tipos de embalses, podría limitar la capacidad de supervisión de las autoridades sectoriales.

Señaló que las modificaciones propuestas en el proyecto de ley también abarcan tranques de relave, siempre que el contenido sólido sea inferior al 65%. Explicó que, dentro de esta categoría, se incluyen tanto tranques de uso agrícola como sistemas de tratamiento de aguas, depósitos de relave y otras obras similares, siempre que cumplan con las condiciones actuales: una capacidad superior a 50.000 metros cúbicos y una altura de muro mayor a cinco metros. Indicó que la normativa vigente establece estos parámetros como criterios de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Sin embargo, destacó que la modificación aprobada por la Cámara de Diputados eleva estos umbrales a 250.000 metros cúbicos y 15 metros de altura, aplicándose solo a estructuras construidas fuera del cauce natural.

Sobre este punto, planteó la interrogante de si aquellas obras que se encuentran dentro del cauce, es decir, que forman parte de una cuenca, quedarían eximidas de ingresar al SEIA y de la aprobación previa del Director General de Aguas. Expresó que esta posible exclusión genera dudas sobre el alcance real de la normativa propuesta y subrayó la necesidad de clarificar los conceptos y definiciones empleados en el marco legal.

Enseguida, indicó que el Código de Aguas utiliza de manera indistinta los términos “embalse” y “tranque”. Explicó que la [ley N.º 20.304, sobre la operación de embalses frente a alertas y emergencias](#), define un embalse como toda obra que posea un muro por sobre el nivel del terreno y que sirva para acumular agua. Sin embargo, añadió que, según un glosario disponible en la página web de la Dirección de Obras Hidráulicas, el término “tranque” se entiende como un embalse pequeño, generalmente destinado a acumular aguas de riego nocturnas. Esta ambigüedad, señaló, puede generar confusión al momento de interpretar y aplicar la normativa.

En este contexto, recomendó, desde una perspectiva de técnica legislativa, realizar precisiones conceptuales que permitan delimitar claramente los alcances y significados de los términos utilizados. Consideró que esta medida no solo contribuiría a mejorar la claridad normativa, sino que también fortalecería la confianza y las certezas tanto para los operadores del sistema como para los responsables de la evaluación de los proyectos.

Asimismo, expresó que las principales actividades que generan impactos ambientales dentro de un proyecto de tranque son las que se desarrollan durante la fase de construcción, esto es, acondicionar el terreno, movimiento de tierra, construcción de caminos, obras temporales, extracción de áridos, producción de hormigón, transporte de insumos, obras instalaciones necesarias para el manejo de aguas servidas; todas ellas no serían evaluadas, lo que no las exime de cumplir con la normativa específica vigente.

Luego, existen impactos específicos en cuencas naturales cuando el embalse se sitúa dentro de un cauce, a saber: aguas arriba del muro, áreas inundables que podrían cambiar el nivel freático o que pudieran entrar en

contacto con acuíferos con los que antes no conectaba; aguas debajo de un muro, erosión de riveras, alteración hidrogeológica, disminución de caudales, cambios físico químicos de las aguas, afectaciones de la fauna, pérdida de bosque nativo, entre otros.

En relación con los distintos componentes ambientales, los principales impactos de un embalse para las aguas, tienen que ver con el cambio del régimen de caudales, efectos sobre la fauna, colisión de líneas, entre otros.

Otros impactos observados son: sobre el turismo, eventual pérdida del atractivo turístico cultural; emisiones de ruidos o de vibraciones; compactación de suelo, procesos erosivos; cambios en el medio humano y patrimonio cultural cuando se inunda un terreno.

Mencionó que un tipo de externalidad positiva de la construcción de un embalse es originar un humedal, que atraen aves y generan ecosistemas.

Posteriormente, informó que el Servicio de Evaluación Ambiental cuenta con diversas guías y criterios técnicos que son relevantes para la evaluación de este tipo de proyectos. Mencionó, entre otras, la Guía para la Descripción de Centrales de Generación Hidroeléctrica de potencia menor a 20 megavatios en el SEIA, las Guías para la Predicción de Ruido, la Evaluación de Efectos Adversos en Recursos Naturales Renovables y la Delimitación de Áreas de Influencia en Materia de Humedales. Además, destacó criterios de evaluación como los más recientes relacionados con la alteración del régimen sedimentológico y los contenidos técnicos para la evaluación ambiental del recurso hídrico, este último particularmente relevante en el contexto del cambio climático.

Expuso que estas herramientas son fundamentales para abordar los impactos ambientales asociados a las obras que se encuentran dentro de esta tipología. Indicó que, desde la entrada en vigencia del reglamento del SEIA, se han registrado 133 proyectos de este tipo. Sin embargo, aclaró que este número incluye casos que ingresaron dos veces debido a problemas de admisibilidad o porque fueron retirados, por lo que el total efectivo de iniciativas aprobadas asciende a 41. Complementó esta información señalando que actualmente seis proyectos están en proceso de calificación, de los cuales dos corresponden a estudios y cuatro a declaraciones de impacto ambiental.

Añadió que, desde la implementación del reglamento, solo cuatro proyectos han sido rechazados. Uno de ellos correspondía a una central hidroeléctrica y los otros tres a embalses destinados a la agricultura. Explicó que las razones principales de estos rechazos fueron la falta de subsanación de errores, omisiones o inexactitudes, la imposibilidad de descartar la generación de efectos característicos que requerían un estudio, o el incumplimiento de los requisitos del PAS 155. También mencionó que otros proyectos han sido

desistidos, declarados inadmisibles o terminados de manera anticipada debido a la falta de información relevante o esencial.

Respecto a la distribución geográfica de los proyectos evaluados, destacó que se han tramitado uno en Arica, 12 en Antofagasta, dos en Atacama, dos en Coquimbo y ocho en Valparaíso, dos en la Región Metropolitana, 12 en O'Higgins, 12 en el Maule, uno en Ñuble y uno en Biobío, lo que demuestra una presencia significativa en distintas regiones del país. Concluyó, en este punto, relevando la importancia de utilizar las guías y criterios técnicos existentes para garantizar una evaluación objetiva y consistente, asegurando que las decisiones se basen en información completa y técnicamente respaldada.

Señaló que, conforme a lo indicado por el Ministro subrogante, los proyectos actualmente en evaluación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) se han analizado considerando parámetros relevantes como la altura máxima del muro y el área de inundación, representada por el espejo de agua. Explicó que este último elemento es un factor clave en la determinación de impactos, ya que guarda relación directa con las alteraciones ambientales asociadas a un proyecto.

Indicó que, de aplicarse la modificación al Código de Aguas ya aprobada por la Cámara de Diputados, se habría eximido del ingreso al SEIA a la ampliación del embalse estacional Matanza, ubicado en la región del Maule. Esto se debe a que, bajo el nuevo marco normativo, este proyecto no superaría los umbrales propuestos de capacidad y altura del muro. Sin embargo, aclaró que los demás proyectos actualmente en evaluación deberían ingresar al sistema, dado que, aunque no superen la altura máxima del muro, exceden el nuevo límite de capacidad de almacenamiento fijado en el proyecto de ley.

A continuación, **la señora María Loreto Mery, Directora Nacional de Obras Hidráulicas**, quien manifestó su apoyo a la iniciativa de facilitar la construcción de pequeños tranques, siempre que estén destinados exclusivamente al uso agrícola. Explicó que este tipo de infraestructura puede ser considerada una herramienta clave de adaptación al cambio climático y destacó la importancia de priorizar su uso para consumo humano, como ya está contemplado en el Código de Aguas. Sin embargo, dejó claro que esta flexibilización no debería extenderse a tranques destinados a relaves mineros, dado que su naturaleza e impacto son fundamentalmente distintos.

Subrayó la necesidad de distinguir entre obras construidas dentro de cauces naturales o en cuencas aportantes, y aquellas emplazadas fuera de los cauces. Expresó su desacuerdo con la propuesta de eximir del proceso de revisión del Director General de Aguas y del ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) a las obras que se ubiquen en cauces naturales o formen parte de una cuenca aportante. Argumentó que este tipo de infraestructura afecta el eje hidráulico del río, compromete las defensas naturales del cauce y puede generar costos adicionales para el Estado en infraestructura

hidráulica, así como riesgos para las personas, terrenos agrícolas e infraestructura crítica.

Indicó que, en el caso de obras ubicadas fuera de los cauces naturales, considera razonable establecer límites de volumen y altura, como los propuestos de hasta 250.000 metros cúbicos de capacidad y 15 metros del muro. Sin embargo, sugirió que en una primera fase podrían considerarse umbrales menores, como 100.000 metros cúbicos, en coordinación con la Dirección General de Aguas y la Comisión Nacional de Riego. Insistió en que, más allá del volumen o la altura, lo crucial es evaluar el riesgo asociado a cada proyecto. Para ello, enfatizó la importancia de analizar tres factores fundamentales: el tipo de suelo, la compactación del terreno y la permeabilidad, ya que estos aspectos pueden determinar la estabilidad del embalse y los riesgos asociados, especialmente en zonas sísmicas.

También, destacó que la altura del muro varía según el diseño de la obra, siendo diferente para un embalse excavado que para uno en superficie. Recordó que el [decreto supremo N° 50, de 2015, que aprueba el reglamento a que se refiere el artículo 295 inciso 2°, del Código de Aguas, estableciendo las condiciones técnicas que deberán cumplirse en el proyecto, construcción y operación de las obras hidráulicas identificadas en el artículo 294 del referido texto legal](#), ya clasifica como obras de categoría B a los embalses con muros superiores a 15 metros, los cuales se consideran embalses medianos y no están dentro del alcance de la discusión actual. Por ello, sugirió que los límites de altura y volumen deberían establecerse mediante un reglamento asociado a la modificación del Código de Aguas, incorporando parámetros mínimos de diseño que garanticen la seguridad de las obras.

Por último, enfatizó que cualquier flexibilización normativa debe ir acompañada de una definición clara de responsabilidades. Señaló que es imprescindible determinar quién será responsable del diseño, la construcción, la operación y las posibles afectaciones a terceros que puedan derivarse de estas obras, especialmente aquellas que no pasarán por el proceso de revisión de la Dirección General de Aguas ni del SEIA. Según su opinión, este enfoque permitirá garantizar que las obras cumplan con los estándares necesarios para minimizar riesgos y proteger tanto los recursos como a las comunidades involucradas.

El señor Rodrigo Sanhueza, Director General de Aguas³, explicó que el Código, en su artículo 294, clasifica cuatro tipos de obras mayores: aquellas que cuentan con embalses cuya altura de muro supera los cinco metros o cuya capacidad de almacenamiento es mayor a 50.000 metros cúbicos; canales que conducen caudales superiores a dos metros cúbicos por segundo

³ Presentación: <https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/37146152-1f50-45a5-8db9-b9f4466c55ce?includeContent=true>

canales con caudales superiores a 0,5 litros por segundo en zonas urbanas o próximos a ellas, y sifones y canoas en acueductos.

Expresó que la propuesta legislativa en revisión aborda exclusivamente las obras mayores relacionadas con embalses. Indicó que el decreto supremo N° 50, del 2015, modificado posteriormente en 2021 mediante el decreto supremo N° 131, establece las condiciones técnicas que deben cumplir las obras hidráulicas mencionadas en el artículo 294 del Código de Aguas, tanto durante su construcción como en su operación. Recordó que estas obras están sujetas al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, según lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.º 19.300.

En este orden, expuso que el procedimiento administrativo para este tipo de proyectos comprende diversas etapas. Primero, se realiza la aprobación inicial del proyecto, que incluye la emisión de una resolución de autorización para su construcción. Una vez otorgada esta autorización, el titular de la obra puede proceder con la ejecución, tras lo cual se emite una resolución final que autoriza su operación. Señaló además que, para las obras mayores, los titulares están obligados a presentar una garantía indefinida antes de que se apruebe el proyecto. Esta garantía, representada generalmente por una boleta, tiene como objetivo proteger ante el abandono de las obras durante su construcción. Agregó que esta medida se complementa con la obtención de una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable y del Permiso Ambiental Sectorial (PAS) 155, el cual es fundamental para garantizar que la obra cumpla con las normativas ambientales y técnicas.

En cuanto al alcance de las modificaciones propuestas destacó que, según los registros actuales, existen 89 proyectos de embalses clasificados dentro de la tipología regulada por el artículo 294. Estas obras se distribuyen en diversas capacidades, desde 50.000 hasta más de 500.000 metros cúbicos. Explicó que, si se aprueba la nueva normativa, solo 13 de estos proyectos, equivalentes al 15%, habrían sido sometidos a revisión por parte de la Dirección General de Aguas. Este cambio se debe a que el proyecto de ley eleva los umbrales establecidos, limitando la revisión únicamente a embalses construidos fuera de cauce, con una capacidad superior a 250.000 metros cúbicos y una altura de muro mayor a 15 metros.

A continuación, expuso ejemplos concretos para ilustrar las implicancias de la nueva normativa. Por un lado, mencionó un embalse fuera de cauce con una capacidad de 220.000 metros cúbicos y un muro de 8,5 metros de altura. Actualmente, esta obra está sujeta a revisión por parte de la Dirección General de Aguas, pero, bajo la nueva ley, quedaría excluida de este procedimiento. Por otro lado, mencionó el caso de un embalse dentro de cauce, como el de la Central Angostura en la Región del Biobío, con un muro de 63 metros de altura y una capacidad de 108 millones de metros cúbicos. Este proyecto, tal como está redactada la propuesta legislativa, tampoco requeriría revisión ni evaluación ambiental, lo cual considera preocupante.

Señaló que esta exclusión de revisión para obras dentro de cauces naturales plantea riesgos significativos. Por un lado, podría comprometer la seguridad de las infraestructuras y las comunidades cercanas, especialmente en contextos de crecidas fluviales como las ocurridas en 2023 y 2024 en las Regiones del Maule y Biobío. Por otro lado, la ausencia de evaluación técnica podría omitir el análisis de impactos ambientales críticos, afectando ecosistemas y recursos hídricos. Asimismo, destacó que la propuesta no considera adecuadamente las zonas de protección ni los aspectos de seguridad en la construcción de estas obras, lo que podría generar problemas a largo plazo tanto para el Estado como para las comunidades afectadas.

Aunque reconoció que la idea de facilitar la construcción de embalses destinados al riego y al abastecimiento en zonas afectadas por la sequía es positiva en su origen, insistió en que el proyecto de ley requiere ajustes. Consideró indispensable revisar los límites propuestos de volumen de agua y altura de muro, así como establecer parámetros claros de diseño, construcción y operación. Además, subrayó la necesidad de definir responsabilidades específicas para garantizar que las obras cumplan con los estándares de seguridad y normativas ambientales, especialmente cuando no pasen por los procesos habituales de revisión técnica.

La Honorable Senadora señora Allende agradeció la profundidad de las exposiciones. Señaló que su reacción inicial le genera varias inquietudes y resaltó que el asunto planteado requiere un análisis más profundo y exhaustivo, pues lo considera poco viable en algunos aspectos, especialmente en lo referido a la exclusión de las obras dentro de cauces naturales del proceso de aprobación por parte de la Dirección General de Aguas y del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Indicó que, aunque el objetivo principal del proyecto de ley es válido, dado que busca fomentar la acumulación de agua en un contexto de crisis hídrica, es imperativo considerar que los medios para lograrlo no pueden ser arbitrarios ni desproporcionados. Manifestó su preocupación respecto a quién asume la responsabilidad sobre estas obras y los efectos que podrían tener sobre los ecosistemas, además de los impactos ambientales asociados. Expuso que no solo se trata de un tema de acumulación de agua, sino también de garantizar que este proceso no genere costos inaceptables desde el punto de vista ambiental, social o técnico.

Argumentó que, a primera vista, las modificaciones planteadas generan consecuencias significativas que ameritan una revisión cuidadosa. Destacó que el cambio de terminologías y requisitos se ha propuesto de manera acelerada, lo que a su juicio dificulta una legislación adecuada y comprensiva.

La Honorable Senadora señora Aravena, expresó que, dado lo expuesto, es necesario que los equipos técnicos, junto con profesionales de la

Comisión Nacional de Riego (CNR) u otros especialistas designados, se reúnan para analizar en detalle la redacción del artículo en cuestión y de los demás articulados relacionados. Propuso un plazo de dos semanas para realizar esta revisión exhaustiva, dado que, en su opinión, algunas disposiciones parecen reflejar inconsistencias o errores que ameritan ser corregidos.

Indicó que le resulta extraño que el texto distinga entre obras dentro de cauces naturales y fuera de ellos de una manera que podría generar confusión o dejar ciertas situaciones en un silencio regulatorio. Explicó que no es claro cómo esta separación fue aprobada en la Cámara de Diputados sin que se abordaran los problemas evidentes que plantea. Argumentó que, si bien el objetivo del proyecto es loable —agilizar procesos y fomentar la acumulación de agua en tiempos de sequía—, es imperativo que la forma en que se logre sea precisa y adecuada. Enfatizó que la rapidez no debe comprometer la calidad de las decisiones legislativas ni permitir que se dejen vacíos normativos que puedan generar problemas a futuro.

El Ministro (s) del Medio Ambiente, señor Maximiliano Proaño, manifestó que, si bien resulta necesario avanzar en la legislación, el proyecto de ley presenta problemas importantes que deben ser abordados para garantizar su efectividad y coherencia. Explicó que uno de los puntos más relevantes planteados por el Sistema Nacional de Evaluación Ambiental es la distinción entre obras dentro de cauces y fuera de ellos, una diferencia que considera significativa tanto en términos de impactos ambientales como en relación con la magnitud de las obras, particularmente en lo referente a la altura del muro y la capacidad de almacenamiento de los embalses.

Argumentó que esta diferenciación, aunque válida en ciertos contextos, debe ser examinada con mayor profundidad para asegurar que los criterios establecidos sean técnicamente sólidos y ambientalmente responsables. En este sentido, sostuvo que sería una buena idea conformar una mesa técnica que permita abordar los distintos aspectos del proyecto de manera integral. Este espacio, añadió, podría ser clave para recoger las observaciones del Sistema Nacional de Evaluación Ambiental, de la Dirección General de Aguas y de otros actores relevantes, promoviendo un enfoque colaborativo en la búsqueda de soluciones.

En la sesión del 27 de noviembre de 2024, **el señor Federico Errázuriz, Gerente de Políticas Públicas de la Sociedad Nacional de Agricultura,** inició su exposición relevando la importancia de la acumulación del agua en Chile. Expresó que el clima mediterráneo con la estación lluviosa fuertemente marcada, donde es menor la demanda de agua, y una estación seca con mayor demanda. Es decir, cuando más se necesita el recurso es cuando menos se cuenta con ella. A esto, se suma el cambio climático y el aumento de las sequías y los eventos extremos, como lluvias torrenciales de los años 2023 y 2024, ha disminuido la acumulación de nieve en la cordillera y se han incrementado los daños civiles a raíz de todo lo anterior.

Por todo lo anterior, concluyó que la acumulación es la respuesta apropiada para soslayar los problemas. La acumulación de agua también ayuda en el control de crecidas.

En cuanto al proyecto de ley, hizo presente que, legalmente, no existe el concepto de tranque, sino que la ley considera los embalses de cualquier tamaño bajo un mismo esquema. Mencionó el artículo 41 del Código de Aguas, que establece que los proyectos de modificación de cauces deben ser aprobados por la Dirección General de Aguas (DGA), a propósito de la redacción que emanó de la Cámara de Diputados, donde pareciera que embalses construidos en los cauces no requerirían permiso. Opinó que eso, no sólo no tiene sentido que sea así, sino que, además, este otro artículo, de alguna manera, se hace cargo.

El artículo 294 del Código de Agua, que es el que establece que las obras mayores, es decir, las que requieren de una aprobación por parte de la DGA, limita los acumuladores a 50.000 metros cúbicos de capacidad y altura de muro de 5 metros. Esa disposición está vigente desde el año 1981, es decir, desde que el Código de Aguas se promulgó por primera vez. Entonces, reflexionó por la razón de establecer dichos límites y cuál fue el propósito. Sostuvo que, hasta donde tiene conocimiento, el objetivo fue controlar el daño a terceros. Así, consideró que, en 43 años, desde el 1981, las capacidades constructivas en Chile han aumentado mucho y, por lo tanto, ese límite habría quedado obsoleto.

Por otro lado, el decreto supremo N° 50, apunta en 18 ocasiones a relaves mineros o de tranque asociado a la minería, cuatro veces industriales, pero ni una sola vez se refiere al riego ni a la agricultura. Por lo que, evidentemente, no se tuvo como foco la agricultura.

Luego, la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente manda a que deban ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental a los mismos tranques que deben someterse al artículo 294 del Código de Aguas. Sin embargo, ambas normativas no tendrían los mismos objetivos, pues la primera apuntaría al impacto ambiental, por lo que estimó que la referencia carece de sentido en el ámbito agrícola en la actualidad.

Respecto de la exposición de la Directora del Servicio de Evaluación Ambiental, en la sesión pasada, se exhibieron obras que superan los 400.000 metros cúbicos. Es decir, hay algo que hace que los tranques se construyan hasta los 50.000 metros cúbicos -que no requieren permiso-, y luego, no se construyen hasta los que tienen capacidad de 400.000 y más metros cúbicos.

En seguida, distinguió entre los embalses que tienen muro en cauces naturales, o los que se construyen en tierra, que generalmente son semi escavados, en terrenos que previamente fueron agrícolas, la mayoría en potreros.

Después, exhibió imágenes de diferentes tranques con muros de 5 metros de altura, pero con diferentes capacidades. Evidenció que no se trata de grandes obras. Expresó que el ser sometido a la autorización de la DGA y al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental cuesta aproximadamente \$200 millones, y hasta \$250 millones si es que es revestido, y beneficia entre 10 y 50 hectáreas físicas.

Recordó que el límite para ser usuario del Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap) es dos hectáreas de riego básico, y señaló que ese límite hacia el sur va creciendo. Es decir, la hectárea física es más que la hectárea de riego básico. Por lo tanto, un agricultor Indap en el sur puede tener 15, 20 o 30 hectáreas. El costo de estudios necesarios para obtener los permisos para un tranque de estas características cuesta alrededor de \$50 millones y más. Por lo que su costo se incrementa en un 25 %. Además, los tiempos para obtener los permisos sectoriales y ambientales pueden tardar entre dos y tres años. Luego, para construir se debe esperar la época sin lluvia. Por lo tanto, se podrá estar viendo materializada una obra de estas características unos tres a cuatro años después de que empieza todo su trámite.

Por otro lado, comentó que, actualmente, construir sin permiso ambiental hoy día está tipificado como atentado contra el medio ambiente.

Como representante de la Sociedad Nacional de Agricultura sostuvo que es fundamental contar con más infraestructura para hacer frente a los cambios en las precipitaciones, tanto la escasez como el exceso de ellas. Por lo que se precisa impulsar los grandes embalses, pero también, y de forma muy especial, simplificar la construcción de tranques menores. La construcción de tranques tiene como objetivo aumentar la seguridad hídrica para tener una mayor certeza operacional, es decir, saber con cuánta agua los agricultores van a contar y no depender a si hubo más o menos acumulación de nieve en la cordillera.

Igualmente, expresó que los tranques prediales y comunitarios cambian la calidad de vida de los agricultores, por ejemplo, les permite regar durante el día.

Por otro lado, valoró que la Comisión Nacional de Riego, en los últimos 10 años, ha cofinanciado tranques pequeños todos, la gran mayoría bajo los 50.000 metros cúbicos y algunos de más que han contado con los permisos ambientales.

Indicó que los tranques para uso agrícola están instalados o se pretenden instalar siempre en terrenos que ya tienen más de un siglo intervención humana, por lo que no se busca cortar bosque nativo para excavar un tranque. Entonces, el agricultor sacrifica parte de su superficie a cambio de la certeza hídrica que va a tener; la mayoría de ellos son excavados y no

intervienen cauces grandes y acumulan agua de igual calidad que la que ya circula por los esteros, por los canales, por los terrenos a regar.

Entonces, manifestó que no se advierte un impacto dañino al medio ambiente por la construcción de un tranque agrícola, más bien a la inversa, observa que muchas veces generan hábitat para fauna. De hecho, ver patos en los tranques agrícolas es algo bastante frecuente. A pesar de todo esto, los proyectos de tranques agrícolas sobre 50.000 metros cúbicos son evaluados bajo el mismo esquema sectorial y ambiental, sin importar el uso que se le dará a la obra. Es decir, si el tranque es para riego agrícola, de relave minero o almacenará aguas servidas siguen exactamente la misma ruta.

Sostuvo que la diferencia respecto del destino del tranque es importante y el proyecto de ley en debate, en su origen, apuntaba solamente a los agrícolas, pero el texto aprobado por la Cámara de Diputados no hace diferencia entre usos. Así, tanto la Dirección de Obras Hidráulicas como el Servicio de Evaluación Ambiental, en sus presentaciones recientes, marcaron tal diferencia lo que implica tener una mirada distinta.

A su vez, el proyecto no hace la distinción de ubicación dentro o fuera de cauce, lo que, a su juicio, genera una inconsistencia, pues pareciera que es más difícil o requiere más permisos construir fuera del cauce que dentro del cauce, lo que no hace sentido.

La iniciativa establece la obligación de informar a la DGA las características de los tranques superiores a 50.000 metros cúbicos, con lo que estuvo de acuerdo.

Además, se consagra la facultad para el Presidente de la República de dictar una política nacional contra la crisis en el mundo agrícola, cosa que le pareció valiosa, porque el mundo agrícola sufre fuertemente con la crisis hídrica y con todo el impacto productivo que eso tiene para agricultores de todos los tamaños, especialmente los pequeños agricultores, que suelen tener una sola fuente de agua, las aguas superficiales, y no tanto acceso a pozos y a otras aguas subterráneas.

A fin de avanzar en la tramitación, planteó las siguientes ideas:

- reconocer las particularidades de los tranques agrícolas y facilitar la construcción de estos, no necesariamente de otros tranques; considerar límites mayores que los actuales, especialmente para los tranques agrícolas parcialmente excavados, por las razones ya dichas, y estiman que un límite de 500.000 metros cúbicos es razonable y aceptable.

- las obras fuera del cauce deben tener menores exigencias que las que están dentro de los cauces, de manera explícita en la ley.

- a mayor altura de muro la superficie inundada es menor, circunstancia que se debe tener en cuenta a la hora de establecer los límites.

- situación de tranques comunitarios, por ejemplo, los tranques Cora, muchos de los cuales, actualmente, requieren permisos ambientales y sectoriales para ser reparados o mejorados. Se evidencia infraestructura hídrica que no se está aprovechando.

- se debe mantener la obligación de informar a la DGA para los tranques que tengan ciertas características hacia arriba, de ciertos tamaños hacia arriba.

Finalmente, sostuvo que la Sociedad Nacional de Agricultura y los agricultores en general apoyan el proyecto de ley, pues facilitará la construcción de tranques agrícolas.

El Honorable Senador señor Prohens consideró necesario diferenciar entre embalses o tranques destinados a diversos usos.

A continuación, se leyó la minuta⁴ del consultor y constructor de tranques, señor Juan Aránguiz, a saber:

Con el cambio climático hay menos disponibilidad hídrica en temporada máximo requerimiento de cultivos. Existe un aumento de canales en régimen de turno, por lo que pequeños y medianos agricultores necesitan un acumulador en sus predios para sostener los cultivos cuando no hay agua, esto es, en el máximo requerimiento. Es importante acumular mayor volumen.

Los trámites ante la Dirección General de Aguas demoran más de un año y en la VI Región existen más de 40 tranques de aguas lluvias sin el permiso de construcción, por lo que no pueden postular a la Comisión Nacional de Riego.

El señor Wilson Ureta, Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego, realizó un resumen de las presentaciones de la semana pasada y esta, pues se observan varios puntos de coincidencia, en el sentido de que existe una necesidad de discutir cómo abordar la problemática de la acumulación de agua y el mejoramiento de los sistemas de riego para uso agrícola, dado que no solo tiene impacto en el uso del agua en sí mismo, sino que impacta en la calidad de vida de los agricultores.

Opinó que el poder elegir en qué momento regar y no estar a merced de la disponibilidad, como es el caso de muchos agricultores que solo pueden regar de noche. También, en numerosos ríos se han establecido turnos entre

⁴ Minuta: <https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/e7c6ef73-9a71-4619-a02e-46ece8de42c7?includeContent=true>

canales y a cada uno le toca agua determinados días y horarios. Pues bien, indicó que, precisamente, para eso son los tranques de uso agrícola. La principal función de estos es regular, más que acumular, porque para almacenar grandes volúmenes de agua se utilizan los grandes embalses, por ejemplo, para el agua de los deshielos y las lluvias del invierno.

Los tranques de uso agrícola tienen como objetivo regular a escala más pequeña y hacer más eficiente el uso del agua en los sistemas de canales.

El Honorable Senador señor Prohens apuntó que un agricultor que no tiene agua almacenada no tiene como aplicar la tecnología en el riego.

El señor Wilson Ureta, coincidiendo, explicó que los sistemas de riego tecnificado que están asociados a sistemas fotovoltaicos, solo pueden regar de día, por lo que el agua debe estar disponible en ese momento. Por lo que, además de la calidad, es necesario ocuparse de la oportunidad en que es aprovechable el recurso.

La primera coincidencia que destacó entre los expositores fue que existen errores de redacción en el texto aprobado Cámara de Diputados y deja en un vacío peligroso a los proyectos que son de más de 50.000 metros cúbicos.

En ese contexto, planteó que, como Ejecutivo, están conscientes de que este artículo hay que modificarlo completo en términos de su espíritu. Así, se requiere diferenciar entre las obras que están dentro y fuera de cauce, por tratarse de proyectos totalmente distintos.

Respecto a lo último, manifestó que la voluntad del Gobierno es avanzar en cuanto a los que se construyan fuera de cauce, por ser más seguras para la población, porque están semi excavadas o excavadas, y tienen menor impacto ambiental. Además, en términos de la utilización de agua, no aumenta, ya que se asocian a los sistemas de riego y a los derechos de agua existentes. Entonces se utiliza la misma agua de la mejor forma.

Otra problemática que se planteó en su momento, fue la eventual infiltración. Ante esto, señaló que los tranques pueden ser revestidos, y, de hecho, los sistemas de riego de los cuales provienen tienen el mismo inconveniente. Explicó que el canal puede estar revestido o no y puede mejorar el canal, el revestimiento y a la vez el tranque, por lo que no hay menor infiltración en este caso, no tiene impacto en ese sentido ni menos en la calidad de agua, porque el agua ya viene con la calidad para riego.

Luego, expresó que la discusión se centra en los límites de almacenamiento y de altura de muro. Adelantó que puede haber diferencias técnicas en cuanto a las condiciones en que se podría alzar tales límites. Además, como el Código de Aguas no distingue el destino de las obras, se debe definir si la enmienda se hará solo para la agricultura o para todos en general.

El Honorable Senador señor Prohens consultó si es viable acotar el proyecto de ley solo para el almacenamiento de agua, sin explicitar que el destino sea la agricultura.

El señor Wilson Ureta planteó que otra alternativa es centrarlo en las organizaciones de usuarios de agua, a fin de fomentar el uso comunitario, donde la única vía para financiar la construcción de tranques es por medio de la Ley de Riego. En ese escenario, existiría una garantía técnica para que esos proyectos avancen.

En cuanto a los permisos ambientales, señaló que estos están asociados a la construcción de obras nuevas y el artículo 294 apunta a un proyecto de más de 50.000 metros cúbicos o la modifica para que tenga esa capacidad. Comentó que como Comisión Nacional de Riego se ha consultado a la Dirección General de Agua qué pasa con los mejoramientos en los tranques existentes. Recordó que hace algunos años se dio la discusión sobre lo que pasaba con los mejoramientos de los canales, específicamente, los entubamientos. En ese tiempo se concluyó que se trata de un proyecto nuevo, porque donde antes había un canal, ahora hay un tubo. Bajo la misma lógica, para el Gobierno es irrefutable que el mejoramiento de un tranque constituye un proyecto nuevo, por lo que deberá someterse al artículo 294 y pedir los permisos ambientales correspondientes.

Ahora bien, ¿qué ocurre con la obra de descarga del tranque por donde sale el agua? Señaló que, en opinión de la DGA, si esa obra se modifica constituiría un proyecto nuevo, pues se trata de una alteración relevante del proyecto y tendría que regirse por el artículo 294 si la obra tiene más de 50.000 metros cúbicos.

Sin perjuicio de lo anterior, mencionó que si se quiere rehabilitar un tranque Cora, por ejemplo, la cubeta, sin modificar ni la entrada ni la descarga, no debería solicitar el permiso del artículo 294. Y eso es lo que la CNR, en acuerdo con la DGA, han estado gestionando, para así sacar el sedimento, y revestirlos para que mejore la eficiencia.

La Honorable Senadora señora Aravena resaltó que el Código de Aguas no hace ninguna mención específica a actividades productivas, entonces se debe decidir entre diferenciar o no los destinos de los embalses, lo que implica bastante complejidad, porque el contenido de un relave minero o un tranque para riego es totalmente diferente. Se deben analizar las alternativas, apuntar a la agilidad para la eficiencia hídrica en la situación de escasez y llevar a cabo un completo estudio que podría transformar este proyecto de ley en uno de gran envergadura. Opinó que centrar la modificación solo en organizaciones de usuarios limitaría las posibilidades en la Región de la Araucanía, aun cuando en la zona central del país existe una gran y amplia experiencia en organizaciones de usuarios y trabajo asociativo en asuntos de riego.

Señaló que no se debe limitar y que todo lo que implique invertir en agua es valioso para el país, no importa si son asociaciones o un individuo en particular, porque la superficie de riego es exponencial, así como la productividad que puede tener cuando la habilitamos con agua.

EL Honorable Senador señor Latorre consultó por el presupuesto 2025 vinculado a la Comisión Nacional de Riego para proyectos que estén en desarrollo en esta línea, particularmente la región de Valparaíso, pero, en general, mirando las zonas más vulnerables del país y las más afectadas por escasez hídrica.

Luego, expresó que es favorable a disminuir los plazos para obtener los sectoriales y los permisos ambientales, mas no bajar estándares ambientales. Entonces, los tiempos informados, en la práctica, son demasiado extensos, por lo que concuerda con todos los esfuerzos en pos de reducirlos. Apuntó que no concuerda con rebajar estándares, porque cuando se desregula demasiado se generan conflictos socioambientales que resultan más caros a futuro.

A raíz de lo anterior, solicitó al Director de la Comisión Nacional de Riego que plantee alternativas para reducir tiempos sin bajar estándares ambientales.

La Honorable Senadora señora Sepúlveda sostuvo que se han advertido varias aristas respecto a los tranques. Requirió que el Director informe sobre la tramitación de la autorización del artículo 294. Expresó que tenía la idea de que la rehabilitación de los tranques Cora era más expedita.

Asimismo, comentó que en la Región del Maule ha habido complicaciones con algunos tranques que se han querido construir, sobre todo respecto del tipo de fuente de agua que ocupa. Por ejemplo, cuando se ha pretendido ocupar vertientes se han producido inconvenientes con las comunidades. Además, la infiltración que se produce a partir de las vertientes nos permite regular el agua potable que tenemos en el sector.

Entonces, indicó que se requiere delimitar las implicancias de los tranques, por lo mismo, solicitó al Director que plantee alternativas, sin dejar de lado la urgencia. Expresó que no comparte el guarismo aprobado por la Cámara de Diputados.

Por otra parte, explicó que no se debe desatender lo que opina la comunidad. Sostuvo que le complica no dar la posibilidad a que la comunidad se manifieste, porque, si bien es cierto que los frutales son muy importantes para el país, también lo es el consumo interno de las hortalizas y todo que produce la pequeña agricultura. Si el agua se destina a los frutales, la pequeña agricultura

se queda sin agua, por lo que cualquier modificación debe ser racional para todos.

El Honorable Senador señor Durana expresó que uno de los puntos más sensibles que, espera que el articulado recoja, es la realidad de todo Chile, porque obviamente son muy distintas. En algunas regiones existe un gran caudal de agua, en otras mucho más limitada. Agregó que, ya en el siglo XXI, es esperable que las aguas permanentes y estables se encuentren bien aprovechadas.

En ese sentido, aclaró que en este proyecto de ley se pretende legislar respecto de las aguas eventuales, las que llegan en ciertas temporadas del año y respecto de lo que no han sido capaces de retener, por lo que, finalmente, se pierden.

Reflexionó sobre el modo en que la iniciativa pretende articular todas las realidades del país, donde algunas regiones utilizan aguas compartidas con países vecinos y en donde se ha construido, un pulmón agrícola en el lugar en que, anteriormente, se situaban minas antipersonales.

Sobre lo anterior, agregó que la Región de Arica y Parinacota tiene 10 pozos y, al otro lado de la frontera, hay 1200 y se presume que pueden llegar a ser 1800, incluidos los que no están inscritos. Por lo que los agricultores del norte de Chile no compiten con una misma regulación. Ahora bien, al interior de la misma región, también hay aguas compartidas respecto del río Silala, por lo que no son fáciles de captar. Además, señaló que, después de años, Arica logró el embalse de Chironta.

Entonces, consultó cómo se pretende abordar todas las realidades del país mediante el proyecto de ley en debate. Embalsar las aguas del invierno altiplánico tiene diversos impactos sobre balnearios y humedales.

El señor Federico Errázuriz, Gerente de Políticas Públicas de la Sociedad Nacional de Agricultura, respondió a las consultas y planteamientos, a saber:

- Efectivamente hay bastante consenso en que la redacción aprobada por la Cámara de Diputados produce quizás más problemas que soluciones.

- Respecto a hacer una alusión concreta al sector agrícola en el Código de Aguas, recordó que éste tiene varias disposiciones que tratan de las aguas del minero y del sector minero. Por lo tanto, opinó que no sería mala técnica legislativa hacer un capítulo o, quizás, que se mandate al reglamento hacer algo. Señaló que le preocupa exactamente lo contrario, porque el reglamento del MOP sí alude expresamente al minero y nunca del sector agrícola.

- Sobre el guarismo, aclaró que cuando se refirió a tranques de 500.000 metros cúbicos se trata de obras excavadas, no de las que represan un cauce de agua. Además, indicó, esos tranques se llenan con aguas de canal, no con agua de vertiente. Por lo tanto, no advierte que esas obras dejen a la comunidad sin el recurso. Agregó que son los mismos agricultores y, particularmente, las comunidades de agua, las que construyen tranques para poder acumular las aguas de noche y poder regar de día.

- En lo que atañe a las eventuales mejoras que requiera un tranque, suena absurdo que no se pueda modificar el ingreso y salida del agua. Entonces, sugirió que lo ideal es mirar el problema en su dimensión completa y que esos tranques se puedan mejorar lo más rápidamente posible y con la menor cantidad de permisos.

- Respecto a los estándares, aclaró que no se está solicitando que se bajen las exigencias ambientales. Indicó que el cuestionamiento apunta a dilucidar la razón de mantener el mismo estándar ambiental del Código de Aguas de 1981 en la ley N° 19.300 de 1994. Expresó que probablemente no se ha evaluado el real impacto de un tranque agrícola. Entonces, recalcó que lo importante es aclarar que no se pretende construir tranques sin pasar por un debido análisis de sus impactos ambientales, sino que no tiene sentido que el impacto ambiental se mida desde el guarismo fijado en el artículo 294 del Código. Así, señaló que los tranques para riego agrícola se construyen en potreros, es decir, en terrenos que no tienen bosque nativo.

La señora Catalina Núñez, asesora legislativa del Ministerio de Agricultura, manifestó que el estándar de cumplimiento ambiental, efectivamente, está determinado por el guarismo que se busca reemplazar.

Por otro lado, indicó, que, en vez de apuntar a tranques para la agricultura expresamente, lo óptimo será generar un reglamento completo para la agricultura, pero eventualmente sería más complejo. A partir de ello, manifestó que el compromiso del Ejecutivo ha sido llamar a los distintos órganos sectoriales que tienen competencia sobre la materia y destinar los insumos que sean necesarios en términos técnicos para considerar dos elementos importantes: la seguridad y estándares ambientales.

El señor Wilson Ureta, Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego, comentó que es probable que 50.000 metros cúbicos se haya fijado en base a una hectárea. Como sea, consideró que se trata de un guarismo arbitrario. Por ello, se podría fijar un nuevo estándar consensuado en base a décadas de tramitación de permisos.

Luego, indicó que se debe analizar en qué punto el Gobierno considera adecuados los límites de seguridad y ambientales para no afectar el entorno y la calidad de vida de las comunidades.

En seguida, comentó que a la Ley de Riego postulan cerca de 20 a 30 proyectos de tranques al año, entre 20.000 y 50.000 metros cúbicos de capacidad. Por otra parte, expresó que existe gran desincentivo a los tranques sobre 50.000 metros cúbicos por los tiempos de tramitación, mencionó que esos tranques no se caen de las postulaciones por asuntos técnicos, sino que, por la demora de la tramitación, que puede llegar a los tres años.

Además, concordó con que existe un vacío respecto de tranques entre los 50.000 y los 300.000 metros cúbicos, porque en ese tramo esperar tanto tiempo es excesivamente caro, y de 300.000 hacia arriba comienza a ser rentable la inversión.

Recordó que la Directora del Sistema de Evaluación Ambiental expuso que casi todos los proyectos deben realizar declaración de impacto ambiental y la gran mayoría son aprobados, pero demoran demasiado en la tramitación. Entonces, recalcó que existe evidencia de que sus proyectos en torno a los guarismos de 250.000 son casi todos aprobados, pues el SEA estima que no hay un riesgo ambiental para la población.

Sin embargo, el Ejecutivo no concuerda con los 250.000 metros cúbicos, pero sí con una cifra en torno a los 100.000 metros cúbicos y a los 7 metros de altura del muro. Lo que consideró un avance sustancial.

En cuanto a las acotaciones del Senador señor Durana respecto de los derechos eventuales y el invierno altiplánico, opinó que eso apunta a otra discusión relacionada con embalses que son muchísimo más grandes que los tranques de este proyecto de ley.

Por otro lado, comentó que el Gobierno pretende modificar el [decreto con fuerza ley N° 1.123, de 1981, que establece normas sobre ejecución de obras de riego por el Estado](#), porque regula las grandes obras de riego que se construyen, tanto las redes de canales como los embalses. El Ejecutivo pretende incorporar varios aspectos planteados en este debate, como recarga de acuíferos, soluciones basadas en la naturaleza, desalación, entre otras. No en este decreto con fuerza de ley ni el Código de Aguas menciona el cambio climático como una variable relevante, tampoco la pequeña agricultura como un objetivo de estos proyectos y no se contempla la alianza público privada.

Volviendo al proyecto de ley, indicó que éste se concreta en los turnos, mejorar la distribución de los canales, que las personas pueda regar de día y no de noche, mejorar la eficiencia.

Con respecto a los derechos de agua, sostuvo que hay que diferenciar la discusión de derechos de agua y otras. Porque lo expresado por la Senadora señora Sepúlveda de que una organización o un agricultor particular ocupe una vertiente y afecte a una comunidad se va a dar sin o con tranque, por

lo que afirmó que ese asunto no depende de este tipo de obras, sino que realizar una buena evaluación del agua disponible.

Luego, expresó que, como Comisión Nacional de Riego, se exige que los primeros proyectos sean aprobados por la asamblea de usuarios, consagrado en un acta, además de un proceso de difusión de los proyectos.

Sobre el presupuesto del 2025 para la Ley de Riego, informó que se aprobaron \$125.000 millones de llamado a concurso, bonificaciones disponibles. Adicionalmente, indicó que se espera seguir con el desarrollo de la obra extra predial, con especial énfasis en acumulación, por lo que se han incorporado concursos especiales para tranques Cora, donde el impacto más importante ha estado entre las Regiones de Coquimbo y del Libertador Bernardo O'Higgins. En la del Maule existen menos tranques Cora que en esas regiones y han tenido un impacto importante en organizaciones de pequeños agricultores. Estas obras son habituales de organizaciones de pequeños agricultores, incluso Indap.

El Honorable Senador señor Prohens reafirmó que, por las razones expuestas por el Director de la CNR, este proyecto de ley debe ser abordado desde el punto de vista agrícola. Aseguró que no se pretende sacar agua de otro lado para hacer los tranques, sino que son los propios derechos que tiene el usuario, y que para poder ser más eficiente en el uso de del agua necesita acumularla, y así aplicar tecnología, e incluso ampliar su canal productivo, lo que contribuirá a la seguridad alimentaria.

En resumen, sostuvo que esta iniciativa legal tiene por objeto: almacenar agua para distribuirla eficientemente, aumentar las hectáreas de cultivo y generar más alimentos y a un mejor precio para la población.

Entonces, si el foco de la discusión se pone en lo anterior, hay que trabajar en las modificaciones necesarios. Para ello, propuso votar en general el proyecto de ley y, luego, considerar un lapso para que el Ejecutivo haga una propuesta a la Comisión.

Si bien es cierto el Código de Minería y el Código de Agua están ligados, señaló, es porque se elaboraron pensando en la minería, así de simple. Expresó que, entonces, se precisa analizar cómo resolvemos el tema para la agricultura. Los tiempos son distintos y los análisis también son diferentes, basados en las realidades nuevas. No es posible que, teniendo Chile agua en exceso, haya problemas hídricos en casi todas las regiones del país.

La Honorable Senadora señora Sepúlveda manifestó que se inclina por medidas especiales para los agricultores y no confundirnos con la otra actividad. Lamentó que lo que se logre irá fundamentalmente a la fruticultura, en el fondo, porque así es como se paga la obra.

Luego, sugirió que los asesores se reúnan a analizar la redacción y, a partir de eso, votar en general en unos 20 días.

La Honorable Senadora señora Aravena estuvo de acuerdo con conocer una propuesta de parte de la mesa de asesores, y reflexionó que todo ha girado en torno a la permisología, pero la pregunta es si se están haciendo análisis económicos para que las inversiones sean competitivas. Las actividades productivas buscan rentabilidad y si no la hay se acaba la actividad. Los largos plazos para la obtención de permisos y los trámites que conllevan consumen gran parte de la rentabilidad de los inversionistas.

En ese sentido, opinó que no es aceptable poner en riesgo a las personas ni a la naturaleza, pero preguntó cómo es que el resto del mundo ha logrado desarrollar sistemas que Chile no ha sido capaz.

Votación en general y fundamento de voto.

En la sesión del 15 de enero de 2025, **el señor Esteban Valenzuela, Ministro de Agricultura**, expresó la valoración del proyecto de ley, porque plantea aumentar la capacidad de los tranques de uso agrícola, particularmente, los fuera de cauce.

El señor Rodrigo Sanhueza, Directos General de Aguas, señaló que, luego de 10 – 12 años de sequía, parece de toda lógica avanzar en infraestructura hídrica que permita el abastecimiento de la población y desarrollar la producción agrícola. Por lo mismo, consideró que es interesante agilizar la obtención de permisos para tranques hasta cierta envergadura.

Sin embargo, sostuvo que el texto aprobado por la Cámara de Diputados requiere un análisis respecto a la ubicación de las obras, es decir, dentro o fuera de cauce; el volumen de almacenamiento de agua y el alto del muro.

En ese contexto, comentó que se ha realizado un trabajo conjunto entre representantes de los Ministerios de Agricultura, de Obras Públicas, Secretaría General de la Presidencia y de Economía, Fomento y Turismo, entendiendo que cualquier modificación legal que se introduzca en esta materia impactará en otras materias y en el [proyecto de ley establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones en cuerpos legales que indica, Boletín N° 16.566-03](#).

Sostuvo que el Ejecutivo valora y apoya la iniciativa legal, pero se deben determinar los guarismos a fin de llegar a un acuerdo.

La Honorable Senadora señora Sepúlveda, entendiendo la importancia del objetivo central del proyecto de ley, consideró que son varios los aspectos que deben ser analizados con detención, especialmente los riesgos

para los pequeños agricultores y las localidades aledañas a los tranques. Sostuvo que si se realiza un buen trabajo con la Dirección General de Aguas y la Comisión Nacional de Riego se logrará soslayar los asuntos inquietantes y converger en un buen proyecto de ley final.

La Honorable Senadora señora Aravena consultó a los representantes del Ejecutivo si existe alguna propuesta que plantear a la Comisión.

La señora Catalina Núñez, asesora legislativa del Ministerio de Agricultura, señaló que el Ejecutivo ha estado trabajando en conjunto con las demás entidades involucradas a fin de presentar una propuesta que vaya en la misma línea del proyecto de ley que establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales. Adelantó que las indicaciones podrían estar listas para la próxima sesión.

El Honorable Senador señor Latorre sugirió tener en consideración la tramitación de la iniciativa mencionada.

El Honorable Senador señor Prohens planteó que otra posibilidad es que, después de la Comisión de Agricultura, el proyecto de ley sea analizado por la Comisión de Economía.

El señor Esteban Valenzuela, Ministro de Agricultura, consideró que la iniciativa sobre tranques de uso agrícola debe ser discutida por la Comisión de Agricultura.

La Honorable Senadora señora Sepúlveda propuso tomar la decisión de enviarlo a la Comisión de Economía una vez que se tenga el texto final de la de Agricultura, porque, eventualmente, no sería necesario que pase a otra instancia.

- Puesto en votación el proyecto de ley, en general, fue aprobado por la unanimidad de la Comisión, Honorables Senadores señoras Aravena y Sepúlveda, y señores Durana, Latorre y Prohens.

Se fijó plazo para presentar indicaciones hasta el viernes 17 de enero de 2025.

- - -

DISCUSIÓN EN PARTICULAR⁵

⁵ A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio en particular del proyecto:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/agricultura/comision-de-agricultura/2025-03-11/150850.html>

A continuación, se efectúa una relación de las indicaciones presentadas al texto aprobado en general y de los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión.

El texto aprobado por la Cámara de Diputados es el siguiente:

“PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- Modifícase el artículo 294 del Código de Aguas en el siguiente sentido:

1. Sustituyese su literal a) por el siguiente:

“a) Los embalses de capacidad superior a doscientos cincuenta mil metros cúbicos o cuyo muro tenga más de 15 metros de altura, y que se encuentren contruidos fuera del cauce natural.”.

2. Incorpórase el siguiente inciso final:

“Los propietarios de embalses de capacidad superior a 50.000 metros cúbicos deberán informar a la Dirección General de Aguas las características generales de las obras y ubicación del proyecto antes de iniciar su construcción, y remitir los proyectos definitivos para su conocimiento e inclusión en el Catastro Público de Aguas. El incumplimiento de esta obligación será sancionado de conformidad al artículo 173 N°6.”.

Artículo 2. El Presidente de la República, a través de decreto supremo suscrito por el Ministerio de Agricultura, podrá dictar la “Política Nacional contra la Crisis Hídrica en el Mundo Agrícola” y las medidas que contribuyan al almacenamiento de agua para su uso en actividades productivas de la pequeña agricultura y el campo.”.

A su respecto, el 17 de enero de 2025, el Ejecutivo presentó las siguientes indicaciones:

AL ARTÍCULO 1

La indicación número 1, de Su Excelencia el Presidente de la República que lo sustituye por el siguiente:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/agricultura/comision-de-agricultura/2025-03-12/074337.html>

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/agricultura/comision-de-agricultura/2025-03-19/063933.html>

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/agricultura/comision-de-agricultura/2025-03-26/071724.html>

“Artículo único.- Modifícase el artículo 294° del Código de Aguas de la siguiente forma:

1.-Sustitúyese el inciso primero por el siguiente:

“ARTÍCULO 294°. – Requerirán la aprobación del Director General de Aguas, de acuerdo al procedimiento indicado en el Título I del Libro Segundo, la construcción de las siguientes Obras Hidráulicas Mayores:

- a) Embalses;
- b) Acueductos;
- c) Sifones y canoas que crucen cauces naturales.”.

2.-Intercálase, a continuación del inciso primero, el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser inciso tercero:

“Un reglamento establecerá la capacidad, envergadura y características de las obras que quedarán sometidas a la autorización a que se refiere el inciso primero, considerando, cuando corresponda, si las obras se encuentran dentro o fuera de cauce.”.

AL ARTÍCULO 2

La indicación número 2, de Su Excelencia el Presidente de la República, lo elimina.

ARTICULO TRANSITORIO, NUEVO

La indicación número 3, de su Excelencia el Presidente de la República, agrega el siguiente artículo transitorio, nuevo:

“Artículo transitorio.- El artículo único entrará en vigencia el primer día del mes subsiguiente a la publicación en el Diario Oficial de la modificación al decreto supremo N° 50, de 2015, del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba reglamento a que se refiere el artículo 295° inciso 2°, del Código de Aguas, estableciendo las condiciones técnicas que deberán cumplirse en el proyecto, construcción y operación de las obras hidráulicas identificadas en el artículo 294° del referido texto legal.

La modificación al aludido reglamento deberá dictarse en el plazo de un año contado desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial y tendrá por objeto determinar la capacidad, envergadura y características de las obras que quedarán sometidas a la autorización a que se refiere el artículo 294°.

Mientras no entre en vigencia dicho reglamento, requerirán la aprobación del Director General de Aguas, de acuerdo al procedimiento indicado en el Título I del Libro Segundo del Código de Aguas, las siguientes obras:

a) Los embalses que se construyan en un cauce natural, cuya capacidad sea superior a cincuenta mil metros cúbicos o cuyo muro tenga más de cinco metros de altura, al igual que los embalses que se construyan fuera de un cauce natural, cuya capacidad sea superior a cien mil metros cúbicos o cuyo muro tenga más de siete metros de altura.

b) Los acueductos que conduzcan más de dos metros cúbicos por segundo.

c) Los acueductos que conduzcan más de medio metro cúbico por segundo, que se proyecten próximos a zonas urbanas, y cuya distancia al extremo más cercano del límite urbano sea inferior a un kilómetro y la cota de fondo sea superior a 10 metros sobre la cota de dicho límite.

d) Los sifones y canoas que cumplan con las características señaladas en las letras b) o c) precedentes que crucen cauces naturales.”.

En la sesión del 11 de marzo de 2025, **la Honorable Senadora señora Aravena** señaló que esta reunión fue citada para conocer las propuestas del Ejecutivo respecto a las modificaciones a realizar al texto aprobado en general y fijar un nuevo plazo para presentar indicaciones, todo en el contexto de los compromisos del señor Ministro de Agricultura con el Presidente de la Comisión, Senador señor Prohens.

A su respecto, **la señora Catalina Núñez, asesora legislativa del Ministerio de Agricultura**, recordó que el Ejecutivo ha sido crítico de varios elementos técnicos respecto de la redacción emanada de la Cámara de Diputados, por lo mismo, entre los Ministerios de Agricultura y de Obras Públicas se ha concordado que el proyecto de ley requiere ajustes de fondo. Lo anterior, cobra mayor relevancia en cuanto a los tranques que se construyan dentro de cauce y el riesgo para las comunidades aledañas.

Sin perjuicio de lo anterior, comentó que para el Gobierno existe una dificultad de técnica legislativa en relación con el Boletín N° 16.566-03, proyecto de ley establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones en cuerpos legales que indica. Destacó que lo que hace en específico dicha iniciativa es dejar todos los guarismos a la potestad reglamentaria.

Entonces, en virtud del amplio acuerdo político respecto del mencionado boletín sobre Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales, la indicación presentada por el Ejecutivo el 17 de enero de 2025 es espejo de lo que se

propone para el artículo 294 del Código de Aguas en el Boletín N° 16.566-03, dejando en una disposición transitoria que, mientras se dicta el reglamento respectivo, requerirán autorización del Director General de Aguas los embalses que se construyan en un cauce natural, cuya capacidad sea superior a cincuenta mil metros cúbicos o cuyo muro tenga más de cinco metros de altura, al igual que los embalses que se construyan fuera de un cauce natural, cuya capacidad sea superior a cien mil metros cúbicos o cuyo muro tenga más de siete metros de altura.

Posteriormente, comentó que, teniendo conocimiento del descontento de algunos miembros de la Comisión sobre la técnica legislativa que se propone utilizar, los representantes del Ministerio de Agricultura se volvieron a reunir con los del de Economía, Fomento y Turismo a fin de encontrar una alternativa; sin embargo, asumió que la conversación fue infructuosa. Además, hizo presente que sea cual fuere el texto que se apruebe para el artículo 294 en la tramitación del proyecto de ley en debate, igualmente, eso quedará derogado por la futura Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales.

En seguida, sostuvo que aún existe un margen para establecer los límites de almacenamiento y altura de muro, y se comprometió a que lo que se fije en el transitorio será lo que contenga el eventual reglamento que mandata la Ley Marco de Permisos Sectoriales.

La Honorable Senadora señora Aravena manifestó que no le acomoda revisar la propuesta de manera tan acelerada.

La Honorable Senadora señora Sepúlveda concordó con Su Señoría. Además, manifestó que no está de acuerdo con que los límites se fijen en reglamentos.

Respecto al proyecto de ley que establece la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales, opinó que debería ser revisada por la Comisión de Agricultura porque, por medio de 21 artículos, se modifica el Código de Aguas.

Consideró muy riesgoso entregar todas las potestades a una legislación que no es específica sobre agricultura y que no entrega capacidad de control del Congreso Nacional.

La Honorable Senadora señora Aravena solicitó mayores detalles del Boletín N° 16.566-03 respecto a las materias que se relacionan con la agricultura y cómo se relaciona con el proyecto en debate.

El Honorable Senador señor De Urresti manifestó que, en su opinión, las Comisiones del Senado son autónomas en la tramitación de las iniciativas, además señaló que el proyecto de Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales contiene normas que le parecen muy inquietantes y frente a las que tiene reparos, por ejemplo, que se rebajen los estándares ambientales.

En la misma línea, solicitó que el Ejecutivo exponga sobre las injerencias que pueda tener el proyecto de Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales en la agricultura. Sostuvo que no está de acuerdo que esa iniciativa tenga primacía por sobre en el que está debatiendo la Comisión sobre tranques de uso agrícola.

En otro orden de ideas, comentó que cuando presidió la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento se tramitó, de manera transparente y clara, distintas modificaciones de gran envergadura al Código de Aguas, por lo que no comprende que el de autorizaciones sectoriales tenga un tratamiento distinto.

Finalmente, sugirió invitar a la siguiente sesión al Ministro de Economía, Fomento y Turismo para que explique las modificaciones que se están impulsando respecto del Código de Aguas en el proyecto de autorizaciones sectoriales.

El Honorable Senador señor Durana sostuvo que no quedó suficientemente claro si el Ejecutivo tiene reales intenciones en presentar nuevas indicaciones.

La Honorable Senadora señora Sepúlveda sugirió que la Ministra de la Secretaría General de la Presidencia esté en conocimiento de las propuestas finales del proyecto de ley.

En la sesión del 12 de marzo de 2025, **la Honorable Senadora señora Aravena** señaló que le inquieta que, como Comisión de Agricultura, se esté dejando de analizar algún antecedente para el éxito del proyecto de ley de tranques de uso agrícola. Además, sostuvo que, si bien es cierto que las Comisiones tiene autonomía en el estudio de sus iniciativas, es conveniente estar en sintonía porque, eventualmente, podría derogarse lo que aquí se decida.

La señora Catalina Núñez, asesora legislativa del Ministerio de Agricultura, realizó una presentación⁶ sobre el proyecto de Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales que se encuentra en la Comisión de Economía del Senado, en segundo trámite constitucional.

Explicó que dicho proyecto modifica 39 cuerpos normativos, entre ellos, el Código de Aguas, al que introduce 21 enmiendas.

Sostuvo que, respecto del Código de Aguas, lo que se propone es estandarizar procedimientos y disminuir burocracia administrativa.

⁶ Presentación: <https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/2a5a8293-f642-4605-a65f-d82cb609300a?includeContent=true>

Así, se modifica normativa relacionada con la adquisición de derechos de aprovechamiento de aguas y autorización de obras, mayores y menores, como los artículos 294 y 295.

En seguida, explicó el fundamento de trasladar los guarismos a reglamentos por medio del proyecto de Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales. Señaló que existe la necesidad de modificar diversos límites de exigencias en una variedad de materias a nivel nacional, algunos de ellos se establecen en leyes, otros en resoluciones y otros en reglamento, por lo que se ha querido uniformar el criterio de técnica legislativa.

Expuso que la propuesta para el artículo 295 es estandarizar procesos, como plazos de pronunciamientos, reduciéndolos a 215 días, suspensiones, la posibilidad de rechazar proyectos, adecuación de medios de notificación y reconocimiento de técnicas habilitantes alternativas a la autorización, como avisos. Además, se unifica la ventanilla única e ingresos de solicitudes.

Posteriormente, se refirió al proyecto de ley en informe, específicamente sobre el texto aprobado por la Cámara de Diputados. Sostuvo que el Ejecutivo observa un problema técnico, cual es que no distingue entre tranques dentro y fuera de cauce, por lo que los Ministerios de Agricultura y de Obras Públicas concuerdan en que la iniciativa no puede avanzar en esos términos.

Fundamentado en aquello, señaló, es que el Gobierno presentó indicaciones el 17 de enero.

La indicación número 1, explicó, sigue la técnica legislativa del proyecto de Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales, en el sentido de dejar al reglamento el establecimiento de los guarismos.

La indicación número 2, elimina el artículo 2 del texto emanado de la Cámara de Diputados.

La indicación número 3, incorpora un artículo transitorio que dispone que mientras no se dicte el reglamento, requerirán aprobación de la Dirección General de Aguas, en lo que interesa, los embalses dentro de cauce cuya capacidad sea superior a 50 mil metros cúbicos o cuyo muro tenga más de cinco metros de altura; y los embalses fuera de cauce, cuya capacidad sea superior a 100 mil metros cúbicos o cuyo muro tenga más de siete metros de altura.

La asesora afirmó que lo anterior corresponde al mínimo, porque en conversaciones con representantes de la Dirección General de Aguas y de la Comisión Nacional de Riego se ha llegado a la convicción de que los embalses

fuera de cauce, efectivamente, requieren tramitaciones más acotadas porque existe una gran necesidad de contar con obras hidráulicas para el riego agrícola.

Además, después de la presentación de las indicaciones, se han desarrollado más reuniones en el Ejecutivo y se ha llegado a la convicción de que, en términos de seguridad, habría más espacio para ampliar los límites. Siempre que se establezca la obligación de informar a la autoridad la construcción de los embalses y una norma de responsabilidad correlativa.

A su vez, asumió que ciertos Senadores le han manifestado inquietudes por establecer los guarismos en un artículo transitorio y, posteriormente, en un reglamento.

La Honorable Senadora señora Aravena valoró que se explicita que lo contenido en la indicación número 3 corresponde a un mínimo desde el cual el Ejecutivo está dispuesto a ceder.

Respecto al proyecto de Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales, advirtió que apunta principalmente a la reducción de plazos en la tramitación de autorizaciones y permisos, no a aspectos técnicos. Por esto, propuso que se trabaje en una mesa técnica jurídica a fin de concordar los guarismos definitivos.

El señor Wilson Ureta, Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego, recalcó que el texto aprobado por la Cámara de Diputados contiene serios problemas técnicos, al punto que elimina tipos de obras sobre las que la DGA se pueda pronunciar, como los sifones y las canoas.

Recalcó que, habiendo hecho un análisis de riesgo, el Ejecutivo está dispuesto a flexibilizar los guarismos respecto de los embalses fuera de cauce. Señaló que los que están dentro de los cauces son los que, eventualmente, provocan daños a la comunidad.

Por otra parte, realizó una presentación⁷ ilustrativa de las características de los embalses y sus tipos.

Señaló que la función principal de los tranques o embalses, de la capacidad de almacenamiento a que ha apuntado el proyecto de ley, es regular el agua que se recibe de la fuente, principalmente, obras de conducción construidas. Es decir, el recurso hídrico será utilizado de manera más eficiente.

Además, indicó que, en casi todos los casos, estos embalses son obras que utilizan derechos de aprovechamiento de aguas ya constituidos. Por lo anterior, la obra en sí misma no representa un mayor uso de agua. Al estar

⁷ Presentación: <https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/11fe65a0-d7f1-453d-9702-36312a71ae36?includeContent=true>

fuera de cauce, no requerir nuevos derechos y, al ser para uso agrícola, los riesgos sobre la calidad de agua no existen.

Igualmente, destacó que se trata de obras, principalmente, comunitarias de organizaciones de usuarios de aguas y ex Cora.

Advirtió que existe principal interés sobre la modificación desde la Región de Arica y Parinacota a la del Biobío, pero con creciente importancia en la de la Araucanía al sur, por efecto del cambio climático.

A su vez, recalcó que, en términos de seguridad, lo más relevante es la altura del muro y las especificaciones técnicas.

Luego, exhibió imágenes de un tranque fuera de cauce, cuya capacidad es menor a 250.000 metros cúbicos y cuyo muro tiene menos de 15 metros de altura. En el ejemplo, el embalse es en tierra, no revestido. Agregó que, actualmente, la CNR propicia el revestimiento para evitar la infiltración del agua, e, incluso, que estén tapados disminuyendo la evaporación.

En seguida, presentó una tabla sobre tranques Cora, algunos pueden ser rehabilitados otros no. Informó que 440 se encuentran en el tramo de hasta 50 mil metros cúbicos de capacidad.

La propuesta de la indicación número 3 del Ejecutivo considera elevar a 100 mil metros cúbicos y a siete metros de altura de muro, pudiendo abarcar otros 50 tranques.

Seguidamente, manifestó que entre 100 mil y 250 mil metros cúbicos de capacidad el Ejecutivo considera que no sería apropiado que la autoridad no cuente con certezas de construcción.

Asimismo, declaró que el Gobierno estaría disponible para elevar la capacidad hasta 150 mil metros cúbicos, pero con otras exigencias. Por ejemplo, que se trate de proyectos que postulen a la Ley de Riego, porque serán revisados y siempre fuera de cauce. Esto último porque la Directora del SEA indicó que en esos tamaños y fuera de cauce siempre son aprobados.

La Honorable Senadora señora Aravena preguntó si habría lugar a una obra que no requiera financiamiento de la CNR hasta 150 mil metros cúbicos.

El señor Wilson Ureta indicó que es complicado y la razón es que para tener financiamiento de la Ley de Riego el proyecto será revisado técnicamente.

La Honorable Senadora señora Aravena expresó que eso sería discriminatorio para los agricultores que pretendan financiar sus propios tranques sin financiamiento estatal.

La Honorable Senadora señora Sepúlveda señaló que ha estado estudiando las modificaciones que propone el proyecto de Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales. Expresó su acuerdo con hacer más eficientes los procesos, que exista seguridad de las decisiones, se cumplan los plazos, el silencio administrativo, entre otras medidas. Sin embargo, las enmiendas al Código de Aguas no son inocuas como se planteó, por lo que se debe revisar en detalle cada precepto.

Luego, solicitó profundizar, respecto de los tranques Cora, el número de hectáreas beneficiadas, quiénes son los propietarios, señaló que en su región hay varias disputas sobre la titularidad de las obras, de los derechos de agua y de los caminos de acceso.

El Honorable Senador señor De Urresti comentó que estuvo en conversación con el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, y reiteró que debe ser invitado a esta discusión para que explique las modificaciones al Código de Aguas.

A su vez, consultó qué ocurre en las regiones no informadas por el Director de la CNR, puesto que se dan muchos conflictos con las comunidades locales por la producción de frutas. Informó que hay numerosos tranques construidos de manera silenciosa por grupos empresariales en las Regiones de Los Ríos y Los Lagos.

En ese sentido, solicitó dejar constancia para la Historia de la Ley que no está disponible en aprobar una normativa que, como efecto colateral, termine regularizando tales situaciones.

Además, consultó si en la CNR existe un catastro de los tranques agrícolas fuera de norma construidos por las grandes empresas frutícolas.

La Honorable Senadora señora Aravena recordó que, actualmente, la normativa establece que los tranques de hasta 50 mil metros cúbicos no requieren autorización de la DGA, sea quien sea su propietario. Sobre ese límite, de existir situaciones irregulares, lo que corresponde es denunciar.

En la sesión del 19 de marzo de 2025, **el Honorable Senador señor Prohens** comentó que el Ejecutivo debe convocar a los expertos para llegar a un acuerdo respecto del proyecto de ley de tranques agrícola. Señaló que los límites y exigencias deben establecerse en los artículos permanentes del Código de Aguas, no en reglamentos, porque es sabido que existe un retraso en la dictación de reglamentos, algunos de más de 30 años, y esta materia es crucial para los agricultores de Chile.

La Honorable Senadora señora Aravena consideró que la materia debe ser abordada desde lo técnico y, luego, analizar la técnica legislativa.

El señor Wilson Ureta, Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego, se comprometió a trabajar del modo que planteó Su Señoría y a presentar una propuesta concreta en la siguiente sesión.

A su vez, expresó que habrá que hacer un trabajo parlamentario para que el proyecto de Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales no termine eliminando lo que se apruebe en la iniciativa de tranques agrícolas.

El Honorable Senador señor Prohens aclaró que dicho proyecto tiene como objetivo acelerar los procesos de obtención de permisos y autorizaciones y no debería inmiscuirse en el fondo de las materias. En términos legislativos, advirtió que, si no se respeta lo que se acuerde en la Comisión de Agricultura respecto del artículo 294 del Código de Aguas, en la Sala del Senado se solicitará votación separada respecto de este punto cuando se ponga en tabla el proyecto de Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales.

La Honorable Senadora señora Sepúlveda observó que ya se ha concordado que debe haber garantía de seguridad respecto de los tranques a construir. Indicó que en algún momento la DGA tendría que fiscalizar, dentro de un determinado plazo, las obras a fin de controlar que todo esté dentro de la normativa. Ese lapso para fiscalizar es lo que se debe coordinar con el proyecto de Ley Marco y no las características de los tranques.

En la sesión del 26 de marzo de 2025, **el Honorable Senador señor Prohens** hizo presente que existen diferentes propuestas para abordar el proyecto de ley en tabla.

Respecto al procedimiento a seguir, planteó abrir un plazo para presentar indicaciones a fin de dar la oportunidad para que otros senadores puedan formular sus propuestas, no obstante que la iniciativa se discute en general y particular. En esa línea, sugirió avanzar en el estudio de ellas, para luego citar a las 15:30 horas, para votar las indicaciones, con la correspondiente autorización de la Sala.

A continuación, se procedió a dar lectura a la propuesta de **los Honorables Senadores señora Aravena, y señores Durana y Prohens**, que es del siguiente tenor:

Mantener la referencia la capacidad y altura del muro de embalse en el artículo 294 del Código de Aguas. Aumentar de los actuales 50.000 a 200.000 metros cúbicos la capacidad de los embalses fuera de cauce. Aumentar de los actuales 5 metros de altura del muro a 10 metros de altura para embalses fuera de cauce y mantener los 50.000 y los 5 metros de altura del muro para aquellos

embalses dentro del cauce. Establecer el deber de los propietarios de embalses sobre los 50.000 metros cúbicos dentro o fuera de cauce, de informar lo siguiente: las características de las obras, el nombre del titular y administrador de las obras hidráulicas, el responsable de su mantención, la ubicación georreferenciada del tranque agrícola, información técnica relevante para resguardar la seguridad de la población y los ecosistemas, y la inclusión en el catastro público de aguas.

Así también proponen eliminar el artículo segundo que hace alusión a la política nacional contra la crisis hídrica en el mundo agrícola. Se permite que los embalses agrícolas gestionados o financiados por la CNR no requieran de la aprobación de la DGA y facilitar, mediante la incorporación de una norma transitoria, la regularización de los embalses Cora.

Luego, se hizo presente una propuesta de **la Honorable Senadora señora Sepúlveda** sobre mantener la referencia a la capacidad y altura del muro del embalse en el artículo 294 del Código de Aguas.

Respecto a aumentar de los actuales 50.000 a 200.000 metros cúbicos en embalse fuera de cauce, la propuesta de la senadora Sepúlveda sugiere aumentar sólo a 100.000 metros cúbicos.

En cuanto a aumentar los actuales 5 metros de altura a 10 metros de altura para embalses fuera cauce, la propuesta de la senadora Sepúlveda es aumentar la altura del muro a 7 metros.

En tranque dentro del cauce, la Senadora Sepúlveda propone discutir el tema en la Comisión porque estima que todo esto debería ser necesariamente autorizado por la DGA.

Respecto al deber de los propietarios de embalse sobre los 50.000 metros o dentro o fuera de cauce, propone informar las características de las obras, el nombre del titular y administrador de las obras hidráulicas, el responsable de su mantención, la ubicación georreferenciada del tranque agrícola, la información técnica relevante para resguardar la seguridad de la población y la inclusión al catastro público de aguas.

Se señaló que la prevención de la Senadora es dejar expresamente en la norma la facultad de fiscalización por parte de la DGA. También está de acuerdo con eliminar la política nacional contra las crisis hídricas del mundo agrícola. Y sobre la CNR y Cora, la Senadora prefiere recibir la opinión técnica del ejecutivo para tomar una posición y entender los cambios y si es beneficioso, estaría por aprobar una norma de esa naturaleza. Hace la prevención de la pertinencia de la norma y garantizar la seguridad, elaboración y el ecosistema.

El Honorable Senador señor Prohens recordó que, además, están las indicaciones presentadas por S.E. el Presidente de la República sobre la

materia. En esa línea recordó que, en la última conversación con el Ministro de Agricultura y el Director de la DGA en el Congreso, coincidieron en que todo lo que esté dentro de cauce era competencia de la DGA, porque se estaba interviniendo una caja de un río que no correspondería a una obra dentro de un predio.

Asimismo, indicó que, en esa oportunidad, el Director de la DGA planteó 10 metros de altura del muro, y 100.000 metros cúbicos para proyectos fuera de cauce, luego el Senador le habría contra argumentado que hasta 200.000 y el Director no se opuso. Asimismo, el Director manifestó que solo se requeriría información hasta esos límites y que, sobre ellos la DGA tendría que autorizar los proyectos.

En materia de fiscalización planteada por la Senadora Sepúlveda, indicó que coincide con la propuesta, considerando que es una facultad que tiene la DGA, por lo tanto, no existe problema en reforzarla.

Por ello, señaló, las diferencias que se tienen son mínimas, pero siempre partiendo la base de los 10 metros de altura de muro planteados por la DGA.

La Honorable Senadora señora Aravena hizo presente un tema procedimental respecto a cómo seguirá la tramitación de este proyecto, y sugirió abrir un breve plazo para presentar indicaciones, para que se materialicen las propuestas transcritas y así acordarlas con el Ejecutivo.

Sobre el particular, se informó que la Comisión acordó fijar un plazo para presentar indicaciones al interior de la misma, hasta las 15 horas, indicaciones que serán votadas en la sesión convocada en ese mismo horario.

La Honorable Senadora señora Vodanovic hizo presente que este proyecto puede tener una buena intención, pero el camino al cielo está lleno de buenas intenciones. En ese sentido, expresó su aprehensión de votar el proyecto sin tener los informes que se han solicitado. En ese sentido, recordó que el Senador señor De Urresti, quien la reemplazó en la sesión anterior, pidió conocer los beneficiarios de esta norma, ya que no hay claridad al respecto.

Por otra parte, hizo presente que la DGA ha señalado que la capacidad del tranque va a determinar la competencia de la institución; sin embargo, resaltó que, en paralelo, se está tramitando el proyecto de ley que establece una ley marco de autorizaciones sectoriales, llamado de permisología, no obstante advertir que no está de acuerdo en utilizar ese término, porque es el propio Congreso el que ha dado regulaciones en distintos ámbitos donde ha habido problemas. Ejemplificó con los socavones de la comuna de Concón, señaló que, quizás, no se hubiesen presentado esos problemas si la permisología hubiera funcionado bien. Del mismo modo, no habrían tenido inconvenientes con los chanchos en Freirina si hubieran realizado bien todos los

trámites necesarios. Enfatizó en conciliar el desarrollo de la industria, de la inmobiliaria o de la agricultura, con el bienestar de las personas, con el medio ambiente y otros intereses.

Luego, expresó que el proyecto de ley está bien intencionado en el sentido de contar con tranques para acopiar agua, considerando que están enfrentando no solo una sequía, sino que un cambio climático que hace necesario tomar otras medidas, por lo que manifestó su acuerdo; sin embargo, recalcó no estar disponible para legislar la rápida.

Instó por que se abra un periodo para formular indicaciones para que los Senadores y Senadoras puedan revisar bien la iniciativa, y no en forma apresurada, argumentó que para la ciudadanía este proyecto es importante y puede ser muy beneficioso.

En relación al fondo del asunto, reflexionó que el Ejecutivo manifestó su acuerdo hasta los 100.000 metros cúbicos, sin embargo, la ampliación a 200.000 metros cúbicos, genera otra realidad.

Expresó su aprehensión respecto de qué va a pasar, por ejemplo, con los tranques en la Región del Maule donde hay inundaciones. Preciso que ya vivieron el caso de Colbún y lo que significa proceder a vaciar aguas. No se sabe cuál será la realidad de un tranque de estas dimensiones.

Hizo presente que estas preocupaciones las ha recogido de la ciudadanía y, en definitiva, de las personas que podrían estar impactadas por la normativa. Sugirió la conveniencia de escuchar al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y al Ministerio del Medio Ambiente en relación al impacto que puede tener estas construcciones. Por otra parte, solicitó tener a la vista el proyecto que establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales, con el objeto de no legislar en paralelo y conciliar esas materias. Finalmente, reiteró la solicitud de fijar un plazo para presentar indicaciones.

El Honorable Senador señor Prohens recordó que la Sala autorizó la discusión en general y en particular del proyecto de ley, de manera que implícitamente la Comisión puede fijar los plazos que estime pertinentes.

En relación a la consulta del Senador señor De Urresti sobre los beneficiarios, **el Honorable Senador señor Prohens** respondió que es difícil saber quiénes serán los usuarios beneficiados, porque no se conoce quiénes van a hacer los embalses. Preciso que, a medida que postulen a los fondos del Estado, se van a ir conociendo y, otros, los financiarán de forma particular. Por eso, recordó que el Director General de Aguas, en la última conversación que tuvieron al respecto, enfatizó la necesidad de establecer como obligación que todos los interesados envíen la documentación a la entidad que lidera, por cuanto esta última no tiene un catastro de la ley actual, ya que hoy, afirmó, se puede construir hasta 50.000 sin informar.

Por ello, acordaron con la DGA que, no solamente quedarían registradas las nuevas construcciones, sino que también habría una especie de Ley del Mono para regularizar todas las ya ejecutadas, en un determinado plazo. Hizo presente que esos eran los términos que acordaron y, a petición suya, el Director General de Aguas se comprometió a enviar una minuta para distribuirla entre Sus Señorías, sin embargo, nunca llegó, hasta el día de hoy.

La asesora jurídica del Dirección General de Aguas, señora Graciela Veas, señaló que, analizada técnicamente esta materia, no es sostenible llegar a esos umbrales en términos de seguridad para las personas, para la vida, la salud y los bienes.

Asimismo, indicó que, además de los consensos que no se generaron en esa oportunidad, sí se elaboró una minuta que, como Ejecutivo socializaron con los otros intervinientes de la misma mesa, en la que participaba el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, justamente por la relación que esto puede tener con la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales. Por lo antedicho, sostuvo que no hubo posibilidad de presentar una propuesta en los términos en que se conversó en algún momento, toda vez que, establecer tales umbrales en el Código de Aguas no es parte de la postura del Ejecutivo. Y en ese sentido, reafirmó la indicación que se presentó a través del Ministerio de Agricultura el 17 de enero de este año.

La Honorable Senadora señora Aravena hizo presente que durante la discusión de este proyecto de ley han contado con diversos antecedentes, así, han escuchado las presentaciones de la DGA, del Director de la CNR, y del Ministro de Agricultura. En seguida comentó que no es posible saber cuántas personas podrían verse vinculadas a esta norma, porque esto no tiene carácter obligatorio y tampoco van a postular a ningún fondo específico. Lo que se trata es regular la capacidad de los tranques, la cantidad de agua que se va a acumular y no necesariamente un subsidio vinculado a ello.

Por otro lado, precisó que el proyecto original de la Cámara de Diputados se refiere a 250.000 metros cúbicos, en cambio, con esta propuesta se refiere a 200.000 metros cúbicos, es decir, hay claramente una rebaja que podría ser el tope.

Agregó que también se incluye que siempre se informe, a diferencia del caso de los 50.000 en que no hay obligatoriedad, cuestión que a su juicio no le parece adecuado, ya que, según el espíritu del Código de Aguas, siempre se debe contar con información georreferenciada de todas las estructuras que estén vinculadas al riego.

En seguida, consultó al Ejecutivo cuál sería el máximo que estarían dispuestos a autorizar.

El Honorable Senador señor Durana, planteó la importancia de escuchar al Ejecutivo, toda vez que los puntos alcanzados han sido de mutuo acuerdo.

El Ministro de Agricultura, señor Esteban Valenzuela propuso buscar algún acuerdo que les permita soslayar el punto. Reconoció lo afirmado por el Honorable Senador señor Prohens y expresó que tuvieron conversaciones oficiosas, pero no oficiales.

Precisó, en relación a lo planteado por la Senadora señora Vodanovic, que los embalses fuera de cauce siempre están relacionados con un canal, tanto en el ingreso del agua como respecto de su salida. No obstante, indicó que, efectivamente, las regiones tienen distintas realidades. Por ello, aunque sea un embalse pequeño, puede haber algunas normas técnicas que deben precisarse, que no pueden estar encima o demasiado cerca del sistema de agua potable rural y de la localidad.

En esa línea, comentó que Maule en mapudungun significa lluvioso, y mencionó que ha habido controversia en las zonas de Pichidegua y otras donde está la laguna de Tagua Tagua, donde existe un microclima en que llueve bastante más que lo normal. Destacó las bondades de esta política pública referida a los micro embalses e instó en alcanzar acuerdo. Señaló que como Ministerio les corresponde la coordinación técnica, por ello la indicación del Ejecutivo establece 100.000 metros cúbicos y 7 metros de altura de muro. Afirmó que existe disponibilidad para explorar un rango hasta 150 metros y sugirió discutirlo junto a los asesores.

El Honorable Senador señor Prohens recordó que el proyecto en estudio ingresó a la Cámara de Diputados en agosto del 2023, y el 19 de marzo del 2024 pasó al Senado, por ello, preguntó por qué estas observaciones no lo hicieron con anterioridad. Reflexionó que esta situación se repite, al igual que en otros proyectos, en que, al final del recorrido, se ponen cortapisas para que no avancen.

Por otra parte, respecto al proyecto de Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales, reiteró que entiende el planteamiento del Ministro de Economía, Fomento y Turismo; sin embargo, advirtió, que la iniciativa en estudio es de efecto inmediato y no cuando se dicte el reglamento. Por ello, enfatizó, si se quiere dejar a los agricultores sin posibilidad de acumular agua, que se derive esta materia al reglamento de permisología y no podrá postular ninguna persona mientras no se dicte el reglamento con el correspondiente guarismo. Además, no se podrá acumular el agua durante el invierno para aprovecharla en el período de riego.

Argumentó que esa es, precisamente, la razón para establecer en la ley el volumen y la altura límites, mas no un capricho. Así, una vez aprobada y publicada la ley, se contará con el guarismo y podrán trabajar con certezas.

Por el contrario, si se deriva todo al reglamento de permisología, habrá que esperar uno o dos años para materializarlo. Recordó que hay leyes que llevan más de 30 años publicadas y aún no se dicta el respectivo reglamento. Alertó la urgencia que representa para los agricultores esta iniciativa legal, más aún, considerando que este año no será lluvioso, por ello, la única posibilidad que tienen de acumular el agua que hoy día pasa directo al mar, es teniendo un lugar donde la puedan acumular. Ese es el objeto de la insistencia de que el guarismo quede en la ley, que opere de inmediato una vez que se apruebe. Agregó, que, si después lo quieren regular o modificar, habrá otra instancia, pero, con la Ley Marco de Permisología nadie va a poder postular a la CNR porque no habrá guarismo.

El Director de la Comisión Nacional de Riego, señor Wilson Ureta, expresó que las indicaciones presentadas por el Ejecutivo y la participación de los Ministerios de Obras Públicas, de Agricultura, y del Medio Ambiente en el Senado, constituye una señal positiva y una muestra de que están abiertos a discutir el proyecto. Recordó que, en la Cámara Diputados, el Ejecutivo propuso rechazar esta iniciativa. Así también, reconoció que la conversación que se dio con el Presidente de la Comisión, junto a los asesores y representantes de los Ministerios, se dio en los términos señalados por Su Señoría.

En seguida, manifestó que les preocupa las condiciones cuando las obras se amplían, pensando en las capacidades de los consultores de ingeniería, incluso de capacidades constructivas, estiman que tiene que ser un cambio más acotado y gradual del que se propone con los 200.000 metros cúbicos. Así también, les inquietan las condiciones del entorno, que va a afectar otros tipos de sistemas, entendiendo que filtrando lo que está dentro del cauce, hay varios riesgos ya controlados.

Enfatizó en que esa capacidad constructiva la pueden tener al alcance en el volumen, y principalmente en la altura del muro. El consenso inicial es tener una base de los 100.000 metros cúbicos de capacidad y 7 metros de altura de muro.

Del mismo modo, planteó que cuando se señala que se establecerán las características de la obra, o las condiciones, es necesario que la DGA pueda establecer, a nivel reglamentario, algunas exigencias, por ejemplo, de la cercanía a servicios rurales y a zonas urbanas, respecto de los tranques que van desde los 100.000 a 150.000, manteniendo los 7 metros de altura.

En esa línea, indicó que harían dos niveles de altura, que también fue parte de las conversaciones, uno, hasta 100.000 y 7 metros con las mismas condiciones que hoy día existen para los 50.000 y 5 metros, que se pueden construir solo informando a la DGA; y, dos, de 100.000 a 150.000 se podrían aplicar ciertas condiciones en cuanto a eliminar algunos riesgos que aparecen

cuando las obras empiezan a ser más grandes, que se pueden agregar en los mismos instructivos técnicos que tiene la DGA para la construcción de esta obra. Ese es el sentido de la propuesta del Ejecutivo, la cual la podrían presentar durante la sesión de la tarde, compartiendo la necesidad de aprobar esta norma a la brevedad.

El Honorable Senador señor Durana solicitó, de acuerdo a lo expresado por el Director de la CNR, conocer cuáles serían los principales puntos de diferencia con la Cámara de Diputados, considerando que el señor Ministro ha señalado que el proyecto de ley representa una buena política pública; sin embargo, en la Cámara de Diputados se manifestó una posición muy distinta, entonces, preguntó si la propuesta del Ejecutivo va a permitir lograr el consenso necesario en ambas Cámaras para aprobarla.

Ahondó, que son dos cosas distintas, una, que el guarismo quede en la ley y, otra, que sea entre 100.000 y 150.000 metros cúbicos, con ciertas condicionantes que se establecerán como requisitos.

El Director de la Comisión Nacional de Riego aclaró que hay ciertos aspectos que la DGA pueda considerar. Entre 100.000 y 150.000 metros cúbicos se establecerían condiciones sobre cercanía a zonas urbanas y a servicios sanitarios rurales, con el fin de tener resguardo a obras en localidades semi concentradas.

El señor Ministro argumentó que las condiciones dicen relación también con que ha habido preocupación por parte del mundo ambiental sobre la cercanía del tranque y algún humedal.

Al respecto, **el Honorable Senador señor Prohens** enfatizó que los embalses se van a construir en las propiedades agrícolas. Precisó que están dirigidos para que el regante haga un embalse, acumule agua y riegue su predio, y no para ejecutarse en la plaza de una ciudad.

En seguida, Su Señoría preguntó si el problema con las cifras está referidas a la altura o la capacidad.

El señor Wilson Ureta indicó que cuando hay más superficies inundadas y se está cerca del centro urbano y de servicios sanitarios rurales, el riesgo de infiltración en esa zona es más grande, eso es un aspecto que les preocupa, sin embargo, el aspecto más crítico es la altura del muro.

El Honorable Senador señor Prohens señaló que, respecto al ejemplo dado por el Director, la filtración se evita poniendo una carpeta, desde ese punto de vista, reiteró la pregunta de por qué el Ejecutivo no está de acuerdo.

El Director de la Comisión Nacional de Riego explicó que en el caso de los servicios sanitarios rurales también es inverso, es decir, se puede

dar un riesgo de que no fluya el agua hacia la zona donde capta el APR. Insistió en que creen que en los dos ámbitos hay riesgos, siendo el aspecto clave la altura. No obstante, en el volumen están dispuestos a ceder de la indicación original, de los 100.000 a 150.000, pero en la altura se mantienen cautos por considerar que hay un riesgo de seguridad estructural.

La Honorable Senadora señora Aravena hizo presente que actualmente la ley permite hasta 50.000 metros cúbicos de capacidad de los embalses sin ningún tipo de permiso de la Dirección General de Aguas. Mencionó también el problema de sequía, en que lamentablemente las lluvias se concentran en algunas épocas del año y en determinadas regiones. En seguida, hizo un análisis político y técnico, y valoró la propuesta de subir de 50.000 a 150.000, no obstante señalar que, idealmente, sería elevar esa cifra, pero concordó en que hay estudios que se deben presentar principalmente por los efectos que pudiera tener desde el punto de vista de la vida que rodea la actividad humana, colegios, poblaciones, agua potable rural y otras cosas.

Expresó que alcanzar una solución intermedia como la planteada, evidentemente es mucho mejor de lo que existe actualmente y es un avance, además que no es definitivo, puesto que, con la tecnología y la inteligencia artificial, se va a poder proyectar en días lo que pudiera suceder con una infraestructura de este tipo.

Solicitó aprobar los 150.000 metros cúbicos, con las dos condiciones sugeridas por el Ejecutivo que le parecen de toda lógica, como son los sistemas de agua potable rural, la cercanía a centros urbanos y la obligatoriedad de registro con georreferenciación, con el objeto de que el Estado esté en permanente conocimiento de ello. Resaltó que en su región estos tranques, salvaron la vida de muchas personas, porque fueron los lugares donde se abastecieron de agua para los incendios. Recordó que había un tranque en frente del aeródromo de Traiguén, y gracias a él se tuvo la rapidez para sacar el agua.

Dada la importancia de los embalses, instó por llegar a un acuerdo político que permita que el Gobierno negocie la aprobación de este proyecto en la Cámara de Diputados con ese guarismo, que considera razonable, ya que en pocos meses se logra disminuir la burocracia y aumentar tres veces la capacidad de agua, lo que representa un gran logro. Manifestó que con estos números queda tranquila, ya que entiende que hay riesgos en todo tipo de infraestructura que acumula agua, por los variados aspectos a considerar, que no son menores. No es lo mismo suelos que infiltran agua, de otros como el arcilloso, en que es prácticamente una capa de greda la que se forma siendo más difícil la infiltración, que tienen diferentes comportamientos, por ello, consideró que sobre 150.000 es necesario presentar un estudio por las implicancias que pueda tener.

La Honorable Senadora señora Vodanovic coincidió en la necesidad de distinguir por capacidad y por altura. Sin embargo, señaló, hasta

para una mínima ampliación de una casa, se debe contar con permisos municipales y fiscalización.

En esa línea, manifestó su preocupación respecto a cómo funciona en la práctica las obras hídricas es cuestión, y pidió conocer cómo y quién fiscaliza y sanciona la construcción de embalses.

Así también expresó su inquietud respecto a la esperanza que le están entregando a las personas de que va a existir financiamiento para la construcción de estas obras, preguntó si hay recursos para ello, o si se ha conversado con el Ministerio de Hacienda recursos asociados para estos proyectos.

La Honorable Senadora señora Aravena expresó que el proyecto no tiene ninguna relación con los fondos concursables que pudieran existir para ello, sino que solamente se refiere a regular su normativa para la construcción y nada más.

La Honorable Senadora señora Vodanovic señaló que ese es el objetivo de su pregunta, aclarar que son los mismos fondos para postular tanto a los 50.000 como a los 100.000 o 150.000, por ello solicitó al Ejecutivo algún planteamiento o bien que se explore con el Ministerio de Hacienda, adicionalmente, en el contexto de la ley de presupuestos.

El Director de la Comisión Nacional de Riego explicó que es relevante el tema de los fondos, porque hay altas expectativas con este proyecto, sobre todo en un tipo de beneficiario que son las organizaciones de usuarios de agua, los canalistas, quienes no tiene ninguna forma construir esta obra sin la Ley de Riego. Esta legislación tiene un proceso que está normado, con un proceso concursal, y algo muy relevante para este proyecto, es que se revisan los proyectos técnica y legalmente. Por tanto, habrá un aval de revisión.

Al respecto, indicó que CNR utiliza todos los aspectos técnicos que la DGA instruye que hay que revisar en los procesos. Por ende, la revisión del proyecto antes que se construya, la asignación de fondo está visado por la CNR.

Respecto a la disponibilidad de fondos, señaló que el 60 % de los recursos de la CNR al año se destinan a las organizaciones de usuarios de agua, pero con una proporción de: 70 % obras de conducción, 30 % obras de acumulación.

Informó que, en todas las regiones, sobre todo en la de Coquimbo, Valparaíso y Atacama, hay una demanda por proyectos de acumulación que tiene que ver con la regulación de los turnos y que sigue creciendo hacia el sur.

Por otro lado, señaló que los embalses Cora tienen alta presencia en las Regiones del Maule, del Libertador Bernardo O'Higgins, Metropolitana, y de

Valparaíso. Entonces, lo que ellos solicitan es que sea más fácil ejecutar estas obras, no se trata que se vayan a multiplicar al doble la cantidad de proyectos, pero sí ampliar los que tienen.

Reflexionó que, si todas estas materias se discuten en la ley de presupuestos con los distintos sectores, lo más probable es que vaya cambiando un poco la proporción entre obras de conducción y las de acumulación en los fondos destinados a la Ley de Riego, y la CNR podrá dar un poco más de margen a las segundas. Explicó que una obra de 150.000 metros cúbicos no cuesta tres veces lo que representa una obra de 50.000, sino que su costo es un 40 % más, debido a que el trabajo más costoso está en la construcción de los muros y la impermeabilización

Coincidió con Su Señoría en que hay un tema que paralelo en la ley de presupuesto, de cuántos son los recursos que se destinan a riego.

Respecto a la fiscalización, **la asesora jurídica del Dirección General de Aguas, señora Graciela Veas**, respondió que, actualmente, todas las obras hidráulicas que suelen denominarse mayores y que están reguladas en el artículo 294 y siguientes del Código de Aguas, pasan por dos etapas. La primera es la aprobación propiamente tal del proyecto, con una serie de reglas sobre hidráulica e ingeniería que están claramente dispuestas en el decreto supremo N° 50, de 2015, que aprueba el reglamento a que se refiere el [artículo 295 inciso 2º, del Código de Aguas, estableciendo las condiciones técnicas que deberán cumplirse en el proyecto, construcción y operación de las obras hidráulicas identificadas en el artículo 294 del referido texto legal.](#)

Expresó que se trata de un proceso muy exhaustivo y que toma su tiempo, porque justamente tiene todas estas reglas de itinerancia, de ir y venir respecto de las observaciones que se le van haciendo a los proyectos que se presentan a la Dirección General de Aguas.

Una vez que el proyecto es autorizado, el particular o interesado procede a su construcción de acuerdo a los lineamientos y reglas visadas. Luego, el proyecto tiene una segunda autorización también de la DGA, que es la recepción, donde se verifica que haya sido construido de acuerdo a las condiciones y reglas autorizadas en su oportunidad por el organismo público. Aclaró que es una autorización netamente ingenieril que también tiene que ver en cómo esto va a impactar la calidad de las aguas.

Destacó que el artículo 294 está íntimamente vinculado, en su fase ambiental, al ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental, porque el artículo 10, de la ley N° 19.300, letra a), señala que todo aquello que requiere autorización de la Dirección General de Aguas en relación al artículo 294, debe ingresar al sistema de Evaluación Ambiental. Es decir, lo que debe ser autorizado por la DGA entra al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, independiente de que, por la localización o cuantía del proyecto, va a tener que ingresar si es que

cae en alguna de las otras hipótesis que señala el artículo 10. Si cualquiera fuera el tamaño del tranque o del embalse, está cerca de un área protegida o de un humedal, va a tener que ingresar al Sistema de Evaluación Ambiental. Ahí se verá si sus impactos son tales que deba ingresar por una declaración o por un estudio, aclaró.

Explicó que existe fiscalización por parte de la Dirección General de Aguas respecto de todo aquello que está en el funcionamiento del embalse. Señaló, como ejemplo, si se construye un tranque para 50.000 y efectivamente fue de 80.000, eso va a ser parte de las fiscalizaciones que realiza la DGA. No así si era 48.000 y se construye uno de 49.000, ahí la Dirección carece de competencia para su fiscalización. En cuanto a si hay obligaciones de informar, expresó que todas esas también son fiscalizables por la Dirección General de Aguas, en la medida que exista una competencia que así lo permita.

Finalizadas las exposiciones, **el Honorable Senador señor Prohens** hizo presente que, según el acuerdo de comités de 12 de marzo del presente año, las Comisiones continuarán con su integración sesionando y votando hasta el día miércoles 26 de marzo a las 14 horas y sus efectos serán plenamente válidos hasta esa fecha.

En atención a lo expuesto, y considerando que la sesión de hoy es precisamente el 26 de marzo, recabó la unanimidad de la Comisión para votar las indicaciones formuladas al texto aprobado por la Cámara de Diputados, teniendo presente que están autorizados para votarlo en general y particular, lo que fue acordado por la unanimidad de los miembros presentes, no obstante, que el criterio de la Secretaría fue abrir un plazo para presentar las indicaciones.

Antes de votar, **la Honorable Senadora señora Vodanovic** preguntó qué sucede si las personas informan una vez que esté terminada la obra.

El Director de la CNR reconoció que lo planteado por su Señoría ha pasado, y se han iniciado procesos sancionatorios.

En seguida, se suspendió la sesión a fin de redactar una nueva indicación entre los representantes del Ejecutivo y los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señoras Aravena y Vodanovic y señores Durana y Prohens, junto a sus asesores legislativos. De esta forma, se consensuó la indicación número 4.

La indicación número 4, de los Honorables Senadores señora Aravena y señores Durana y Prohens propuso sustituir íntegramente el proyecto de ley por lo siguiente:

“Artículo único.- Modifícase el artículo 294 del Código de Aguas en el siguiente sentido:

1) Sustituyese el literal a) por el siguiente:

“a) Los embalses que se construyan en un cauce natural, cuya capacidad sea superior a cincuenta mil metros cúbicos o cuyo muro tenga más de cinco metros de altura, al igual que los embalses que se construyan fuera de un cauce natural, cuya capacidad sea superior a ciento cincuenta mil metros cúbicos o cuyo muro tenga más de siete metros de altura.”

2) Agréguese el siguiente inciso final nuevo:

“En el plazo de seis meses contados desde terminadas las obras, los propietarios o administradores de los embalses que se construyan fuera de cauce, cuya capacidad sea superior a cincuenta mil metros cúbicos o cinco metros de altura y que se encuentren exceptuados de contar con aprobación del Director General de Aguas, según lo dispuesto en la letra a) de este artículo, deberán informar a esa Dirección las características generales de las obras y su ubicación georreferenciada, remitiendo copia de los proyectos definitivos para su conocimiento e inclusión en el Catastro Público de Aguas. El incumplimiento de esta obligación será sancionado de conformidad al artículo 173 N° 1.”

Artículo transitorio.- El artículo único entrará en vigencia el primer día del mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial. La actualización al reglamento contenido en el decreto supremo N° 50, de 2015, que aprueba el reglamento a que se refiere el artículo 295, inciso segundo, del Código de Aguas, estableciendo las condiciones técnicas que deberán cumplirse en el proyecto, construcción y operación de las obras hidráulicas identificadas en el artículo 294 del mismo texto legal, deberá dictarse en el plazo máximo de un año contado desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial. Con todo, la actualización del aludido reglamento no podrá establecer parámetros inferiores a los establecidos en la letra a) del artículo 294 del Código de Aguas.”.

-En votación la indicación precedente fue aprobada por mayoría con los votos de los Honorables Senadores señora Aravena y señores Durana y Prohens y la abstención de la Honorable Senadora señora Vodanovic.

Con la misma votación se dieron por rechazadas las indicaciones números 1 y 3 del Ejecutivo, y por aprobada la número 2.

Al fundamentar su abstención **la Honorable Senadora señora Vodanovic**, expresó su acuerdo con la primera parte de la indicación referida a la distinción de los metros cúbicos, pero respecto del plazo de seis meses contado desde terminada las obras, estimó que es una obligación que queda entregada a la mera voluntad del constructor del tranque, y que no tiene ninguna lógica dentro del sistema de supervisión. A su juicio, se debe informar antes de

la construcción, además de considerar que no basta con que solo se le informe a la DGA, por lo que manifestó su abstención al respecto.

- - -

MODIFICACIONES

En conformidad con los acuerdos adoptados precedentemente, la Comisión tiene el honor de proponer las siguientes modificaciones al proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados:

Artículo 1

Ha pasado a ser artículo único, con las siguientes enmiendas:

Número 1

Literal a)

Sustituirla por la siguiente:

“a) Los embalses que se construyan en un cauce natural, cuya capacidad sea superior a cincuenta mil metros cúbicos o cuyo muro tenga más de cinco metros de altura, al igual que los embalses que se construyan fuera de un cauce natural, cuya capacidad sea superior a ciento cincuenta mil metros cúbicos o cuyo muro tenga más de siete metros de altura.”.

Número 2

Reemplazarlo por el siguiente:

“2.- Incorpórase el siguiente inciso final:

“En el plazo de seis meses contado desde terminadas las obras, los propietarios o administradores de los embalses que se construyan fuera de cauce, cuya capacidad sea superior a cincuenta mil metros cúbicos o cinco metros de altura y que se encuentren exceptuados de contar con aprobación del Director General de Aguas, según lo dispuesto en la letra a) de este artículo, deberán informar a esa Dirección las características generales de las obras y su ubicación georreferenciada, remitiendo copia de los proyectos definitivos para su conocimiento e inclusión en el Catastro Público de Aguas. El incumplimiento de esta obligación será sancionado de conformidad al artículo 173 N°1.”.

(Indicación número 4, aprobada por mayoría 3x1 abstención, votaron a favor los Honorables Senadores señora Aravena y señores Durana y Prohens. La Honorable Senadora señora Vodanovic se abstuvo).

Artículo 2

Suprimirlo.

(Indicación número 2, aprobada por mayoría 3x1 abstención, votaron a favor los Honorables Senadores señora Aravena y señores Durana y Prohens. La Honorable Senadora señora Vodanovic se abstuvo).

o o o

Artículo transitorio nuevo:

Incorporar el siguiente artículo transitorio, nuevo:

“Artículo transitorio.- El artículo único entrará en vigencia el primer día del mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial. La actualización al reglamento contenido en el decreto supremo N° 50, de 2015, que aprueba el reglamento a que se refiere el artículo 295, inciso segundo, del Código de Aguas, estableciendo las condiciones técnicas que deberán cumplirse en el proyecto, construcción y operación de las obras hidráulicas identificadas en el artículo 294 del mismo texto legal, deberá dictarse en el plazo máximo de un año contado desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial. Con todo, la actualización del aludido reglamento no podrá establecer parámetros inferiores a los establecidos en la letra a) del artículo 294 del Código de Aguas.”.

(Indicación número 4, aprobada por mayoría 3x1 abstención, votaron a favor los Honorables Senadores señora Aravena y señores Durana y Prohens. La Honorable Senadora señora Vodanovic se abstuvo).

o o o

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En virtud de las modificaciones anteriores, la Comisión de Agricultura tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y particular, del siguiente proyecto de ley:

“PROYECTO DE LEY:

Artículo único.- Modifícase el artículo 294 del Código de Aguas en el siguiente sentido:

1.- Sustitúyese su literal a) por el siguiente:

“a) Los embalses que se construyan en un cauce natural, cuya capacidad sea superior a cincuenta mil metros cúbicos o cuyo muro tenga más de cinco metros de altura, al igual que los embalses que se construyan fuera de un cauce natural, cuya capacidad sea superior a ciento cincuenta mil metros cúbicos o cuyo muro tenga más de siete metros de altura.”.

2.- Incorpórase el siguiente inciso final:

“En el plazo de seis meses contado desde terminadas las obras, los propietarios o administradores de los embalses que se construyan fuera de cauce, cuya capacidad sea superior a cincuenta mil metros cúbicos o cinco metros de altura y que se encuentren exceptuados de contar con aprobación del Director General de Aguas, según lo dispuesto en la letra a) de este artículo, deberán informar a esa Dirección las características generales de las obras y su ubicación georreferenciada, remitiendo copia de los proyectos definitivos para su conocimiento e inclusión en el Catastro Público de Aguas. El incumplimiento de esta obligación será sancionado de conformidad al artículo 173 N°1.”.

Artículo transitorio.- El artículo único entrará en vigencia el primer día del mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial. La actualización al reglamento contenido en el decreto supremo N° 50, de 2015, que aprueba el reglamento a que se refiere el artículo 295, inciso segundo, del Código de Aguas, estableciendo las condiciones técnicas que deberán cumplirse en el proyecto, construcción y operación de las obras hidráulicas identificadas en el artículo 294 del mismo texto legal, deberá dictarse en el plazo máximo de un año contado desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial. Con todo, la actualización del aludido reglamento no podrá establecer parámetros inferiores a los establecidos en la letra a) del artículo 294 del Código de Aguas.”.

- - -

ACORDADO

Acordado en sesiones celebradas el día 30 de octubre de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señor Rafael Prohens Espinosa (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena Acuña y Alejandra Sepúlveda Orbenes y señores José Miguel Durana Semir y Juan Ignacio Latorre Riveros (en reemplazo de la Senadora señora Paulina Vodanovic); el día 13 de noviembre de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señor José Miguel Durana Semir (Presidente accidental), y señoras Carmen Gloria Aravena Acuña (Presidenta accidental), Isabel Allende Bussi (en reemplazo de la Senadora señora Paulina Vodanovic) y Alejandra Sepúlveda Orbenes; el día 27 de noviembre de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señor Rafael Prohens Espinosa (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena Acuña y Alejandra Sepúlveda Orbenes, y señores José Miguel Durana Semir y José Ignacio Latorre (en reemplazo de la Senadora señora Vodanovic); el día 15 de enero de 2025, con asistencia de los Honorables Senadores señor Rafael Prohens Espinosa (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena Acuña y Alejandra Sepúlveda Orbenes, y señores José Miguel Durana Semir y José Ignacio Latorre (en reemplazo de la Senadora señora Vodanovic); el día 11 de marzo de 2025, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Carmen Gloria Aravena Acuña (Presidenta accidental) y Alejandra Sepúlveda Orbenes, y señores Alfonso De Urresti Longton (en reemplazo de la Senadora señora Vodanovic), José Miguel Durana Semir y Manuel José Ossandón Irrázabal (en reemplazo del Senador señor Prohens); el día 12 de marzo de 2025, con asistencia de los Honorables Senadores señoras Carmen Gloria Aravena Acuña (Presidenta accidental) y Alejandra Sepúlveda Orbenes, y señores Alfonso De Urresti Longton (en reemplazo de la Senadora señora Vodanovic) y José Miguel Durana Semir; el día 19 de marzo de 2025, con asistencia de los Honorables Senadores señor Rafael Prohens Espinosa (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena Acuña, Alejandra Sepúlveda Orbenes y Paulina Vodanovic Rojas, y señor José Miguel Durana Semir; y el día 26 de marzo de 2025, con asistencia de los Honorables Senadores señor Rafael Prohens Espinosa (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena Acuña y Paulina Vodanovic Rojas, y señor José Miguel Durana Semir.

Sala de la Comisión, a 14 de abril de 2025.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Abogado Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA EL CÓDIGO DE AGUAS, CON EL OBJETO DE FACILITAR LA CONSTRUCCIÓN DE TRANQUES DE USO AGRÍCOLA (BOLETÍN N° 16.193-01).

- I. **OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** modificar el Código de Aguas para facilitar la construcción de tranques de uso agrícola, elevando la capacidad de las infraestructuras que no requieren de la aprobación del Director General de Aguas.
- II. **ACUERDOS:**

Indicación N° 1: rechazada (mayoría 3x1 abstención).
Indicación N° 2: aprobada (mayoría 3x1 abstención).
Indicación N° 3: rechazada (mayoría 3x1 abstención).
Indicación N° 4: aprobada (mayoría 3x1 abstención).
- III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único y de una disposición transitoria.
- IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. **URGENCIA:** no tiene.
- VI. **ORIGEN E INICIATIVA:** Cámara de Diputados. Moción de las Honorables Diputadas señoras Marta Bravo, Natalia Romero y Flor Weisse, y los Honorables Diputados señores Gustavo Benavente, Juan Antonio Coloma, Eduardo Cornejo, Felipe Donoso, Juan Fuenzalida, Cristóbal Martínez y Marco Antonio Sulantay.
- VII **TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VIII. **APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** 81 votos a favor, 46 en contra y 9 abstenciones.
- IX. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 20 de marzo de 2024.
- X. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.
- XI. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:**

Código de Aguas.

Ley N° 19.300, que aprueba la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
Decreto supremo N° 40, de 2013, que aprueba el reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Ley N° 18.450, que aprueba normas para el fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje.

Decreto con fuerza ley N° 1.123, de 1981, que establece normas sobre ejecución de obras de riego por el Estado,

Valparaíso, a 14 de abril de 2025.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Abogado Secretario de la Comisión

ÍNDICE

OBJETIVO DEL PROYECTO 1

CONSTANCIAS 1

ASISTENCIA 2

ANTECEDENTES DE HECHO 3

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE 3

DISCUSIÓN EN GENERAL 4

TEXTO DEL PROYECTO 63

 PROYECTO DE LEY: 64

ACORDADO 64

RESUMEN EJECUTIVO 66

